



## ANEXO I

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

<b>Título:</b>	<b>SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y CONTROL EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO</b>	
<b>Nº expediente PICOS:</b>	<b>2025/004330</b>	

**Tramitación según la LCSP:**  ordinaria  urgente

**Tramitación contable:**  ordinaria  anticipada

#### 1.- PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	
UNIDAD TRAMITADORA:	Oficina Central de Contratación.	
Dirección postal del órgano de contratación:	C/ Real, 14. 45071 - Toledo.	
Correo electrónico de la unidad tramitadora:	<a href="mailto:occ@jccm.es">occ@jccm.es</a>	
Teléfonos de contacto:	925267155/925389088	

#### 2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio integrado de seguridad y control en edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes.

- Lote nº 1-AB: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Albacete.
- Lote nº 2-CR: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Ciudad Real.
- Lote nº 3-CU: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Cuenca.
- Lote nº 4-GU: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Guadalajara.



- Lote nº 5-TO-1: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Toledo.
- Lote nº 6-TO-2: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Toledo.
- Lote nº 7-TO-3: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Toledo.
- Lote nº 8-ALBAIDEL: Servicio de seguridad y vigilancia en el Centro Regional de Menores y Jóvenes "Albaidel" situado en la provincia de Albacete.
- Lote nº 9- Servicio de auxiliar de control. Edificios reservados Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción en la siguiente relación de edificios:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO. Oficina Empleo	C/San Juan de Dios, 3 -Hellín (AB)
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO. Oficina Empleo	C/ Madara, 8 Portal 11 Local 2 y 3- Daimiel (CR)
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO. Oficina Empleo	C/ Margarita, esquina C/ Rosa- Valdepeñas (CR)
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO. Oficina Empleo	C/ Empedrada, 3- Manzanares (CR)
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y D.R/CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. Delegaciones Provinciales	C/ Colón, 2 - CUENCA
CONSEJERÍA DE FOMENTO. Delegación Provincial	C/ Fermín Caballero, 20 - CUENCA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO. Oficina Empleo.	C/ Peña del Águila, s/n 16400 Tarancón (CU)
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO. Oficina Empleo.	C/ Romero, 9 - Azuqueca de Henares (GU)
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y AA.PP. Intervención General	Plaza Cardenal Silíceo, s/n - TOLEDO
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. Centro Base de Talavera.	Plaza Goya, 3. 45600-Talavera de la Reina (Toledo)
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DR. Edificio Colegio Doncellas Nobles	C/ Colegio Doncellas, s/n - TOLEDO
INSTITUTO DE LA MUJER. Servicios Centrales	Plaza de Zocodover nº 7 planta 1 y 2 - TOLEDO
CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	C/ Núñez de Arce, 12 - 45071 - TOLEDO
CAMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	C. Recoletos, 1, 2º. planta, 45001. TOLEDO
AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CASTILLA-LA MANCHA/ Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial.	Edificio CEMAR - TOLEDO



CONSEJERÍA DE FOMENTO. Delegación Provincial de Toledo	C/ Río Portiña, 2 - TOLEDO	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y AA.PP. DG Administración Digital	C/ Muñoz Urra, 9 - Talavera de la Reina (TO)	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO. Centro de formación de cerámica y vidrio	C/ Juan Ruiz de Luna - TALAVERA (TO)	
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. Centro Base de Toledo.	Av. Castilla la Mancha, 1, 45003-TOLEDO	
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. Centro de Mayores Ángel Rosa.	Travesía Nuestra Señora de la Guía, 26 -TOLEDO	

- Lote nº 10-SISTEMAS: Servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad, conexión a central receptora de alarmas (CRA), servicio de acuda y custodia de llaves y servicio en el centro regional de control de seguridad.

#### NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación del servicio de vigilancia, seguridad y/o control de accesos en los edificios incluidos en el objeto del contrato –enumerados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas- es una necesidad para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de cara, por una parte, a controlar la afluencia de visitantes a los mismos y, por otra, para garantizar tanto la seguridad de los empleados públicos que desempeñan sus funciones en los mismos, de sus visitantes, como la integridad de dichos inmuebles, sus equipos e instalaciones; dicho control y seguridad repercute directamente en el normal desarrollo de las actividades propias de la Administración y en el cumplimiento de sus fines.

Con la licitación de este contrato se pretende igualmente:

- Centralizar y homogeneizar los sistemas con el fin de aprovechar al máximo tanto los medios técnicos como humanos existentes.
- Mejorar y homogeneizar los controles de acceso a los edificios e instalaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Homogeneizar los criterios de actuación existentes.

Código/s CPV:

79710000-4 “Servicio de Seguridad”.  
79711000-1 “Servicios de vigilancia de sistemas de alarma”  
98341130-5 “Servicios de conserjería”

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO



<ul style="list-style-type: none"><li>– Lote nº 1-AB: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Albacete.</li><li>– Lote nº 2-CR: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Ciudad</li><li>– Lote nº 3-CU: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Cuenca.</li><li>– Lote nº 4-GU: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Guadalajara.</li><li>– Lote nº 5-TO-1: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Toledo.</li><li>– Lote nº 6-TO-2: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Toledo.</li><li>– Lote nº 7-TO-3: Servicio de seguridad, vigilancia y control en edificios situados en la provincia de Toledo.</li><li>– Lote nº 8-ALBAIDEL: Servicio de seguridad y vigilancia en el Centro Regional de Menores y Jóvenes “Albaidel” situado en la provincia de Albacete.</li><li>– Lote nº 9- Servicio de auxiliar de control en los Edificios reservados Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción.</li><li>– Lote nº 10-SISTEMAS: Servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad, conexión a central receptora de alarmas (CRA), servicio de acuda y custodia de llaves y servicio en el centro regional de control de seguridad.</li></ul>	79710000-4 “Servicio de Seguridad”. 98341130-5 “Servicios de conserjería”
	79710000-4 “Servicio de Seguridad”. 98341130-5 “Servicios de conserjería”
	79710000-4 “Servicio de Seguridad”. 98341130-5 “Servicios de conserjería”
	79710000-4 “Servicio de Seguridad”. 98341130-5 “Servicios de conserjería”
	79710000-4 “Servicio de Seguridad”. 98341130-5 “Servicios de conserjería”
	79710000-4 “Servicio de Seguridad”. 98341130-5 “Servicios de conserjería”
	79710000-4 “Servicio de Seguridad”. 98341130-5 “Servicios de conserjería”
	79710000-4 “Servicio de Seguridad”. 98341130-5 “Servicios de conserjería”
	79710000-4 “Servicio de Seguridad”. 98341130-5 “Servicios de conserjería”
	79711000-1 “Servicios de vigilancia de sistemas de alarma”. 79710000-4 “Servicio de Seguridad”.

Limitaciones en lotes: Sí  NO  Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta. Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:

Las empresas podrán presentar oferta a uno, a varios o a todos los lotes, si bien, al amparo del artículo 99.4 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con el objetivo de favorecer el “reparto de mercado”, la competencia efectiva de las Pymes del sector de la vigilancia y seguridad, así como minimizar el riesgo de una agrupación excesiva de dichos servicios a un mismo operador –que pudiera provocar una distorsión de mercado-, se establece la siguiente **limitación a la adjudicación de lotes a una misma empresa**:

- **Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:** Si bien las empresas pueden presentar oferta a todos los lotes, sólo podrán ser propuestas como adjudicatarias en dos de ellos.

A efectos de la aplicación de las limitaciones indicadas:

- En el caso de uniones de empresarios serán sus componentes y no éstas los considerados como licitadores.
- Se propondrá la adjudicación de los lotes por orden, de mayor a menor, en función del valor estimado de cada uno de ellos.
- La retirada de la oferta con carácter previo a la propuesta de adjudicación de cualquiera de los lotes o la no presentación de la documentación requerida para su adjudicación, computará como lote adjudicado.
- No resultarán de aplicación cuando ello determine proponer la declaración de desierto de alguno de los lotes afectados por las mismas.

Los **lotes 8, 9 y 10** dada la especificidad de los servicios objeto de los mismos, no se encuentra afectado por limitación alguna.

Lotes reservados: Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción. Lote nº 9- Servicio de auxiliar de control en los edificios en la relación de edificios definida en el objeto del contrato para este lote.

Las empresas licitadoras que concurran a este lote deberán contar con la calificación de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social/Empresas de Inserción, así como figurar inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo/Empresas de Inserción de la Administración correspondiente. En el caso de ser Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, deberán estar asimismo en disposición de acreditar dicha condición.

Admisión de ofertas integradoras:  NO  SÍ**INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP)**



- Plazo para solicitar información: No se admitirán las consultas formuladas en los dos días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha fin de plazo de presentación de ofertas.
- Plazo para facilitar la información solicitada: 6 días antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas siempre que la solicitud haya sido formulada 12 días antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas.

### 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL ANEXO VI).

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA (21%):	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
Contrato	22.340.277,34 €	4.691.458,24 €	27.031.735,58 €

#### LOTES:

LOTES	Importe neto (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
LOTE 1	2.884.512,00 €	605.747,52 €	3.490.259,52 €
LOTE 2	2.643.423,90 €	555.119,02 €	3.198.542,92 €
LOTE 3	2.192.431,78 €	460.410,67 €	2.652.842,45 €
LOTE 4	2.092.770,85 €	439.481,88 €	2.532.252,73 €
LOTE 5	2.597.945,37 €	545.568,53 €	3.143.513,90 €
LOTE 6	2.674.046,89 €	561.549,85 €	3.235.596,74 €
LOTE 7	2.998.018,15 €	629.583,81 €	3.627.601,96 €
LOTE 8	1.569.348,68 €	329.563,22 €	1.898.911,90 €
LOTE 9	1.114.726,92 €	234.092,65 €	1.348.819,57 €
LOTE 10	1.573.052,80 €	330.341,09 €	1.903.393,89 €

Aplicación/es Presupuestaria/s: 15020000G/612F/22701; 61020000G/411B/22701; 70010000/323B/22701,  
03010000G/111B/22701; 51010000/G/541H/22701; 51010000/G/541B/22701; 77010000 G/521B/22701

### 4.- VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Importe total del contrato (sin IVA)		22.340.277,34 €
Importe de la prórroga (sin IVA)		26.808.332,84€



Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)	4.468.055,50€	
TOTAL VALOR ESTIMADO	53.616.665,68 €	
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

## 5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS

<input checked="" type="checkbox"/> A tanto alzado.
<input type="checkbox"/> Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros:
<input type="checkbox"/> Combinación de modalidades:
REVISIÓN DE PRECIOS: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ

## 6.-FINANCIACIÓN.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	(Fondos Europeos y/u otros organismos)	Otros fondos finalistas y/o asociados
92,99	-	7,01

## 7.- ANUALIDADES.

LOTE 1					
APLICACION PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
15020000 G/612F/22701	0,00 €	1.143.861,67 €	1.525.148,89 €	381.287,22 €	3.050.297,78 €
15020000 G/612F/22701 000000002	0,00 €	67.084,54 €	89.446,05 €	22.361,51 €	178.892,10 €
61020000/G/411B/22701	0,00 €	35.044,48 €	46.725,98 €	11.681,50 €	93.451,96 €
70010000 G/323B/22701	0,00 €	62.856,63 €	83.808,84 €	20.952,21 €	167.617,68 €
<b>TOTAL LOTE 1</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.308.847,32 €</b>	<b>1.745.129,76 €</b>	<b>436.282,44 €</b>	<b>3.490.259,52 €</b>



LOTE 2					
APLICACION PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
15020000 G/612F/22701	0,00 €	676.596,00 €	902.127,99 €	225.532,00 €	1.804.255,99 €
15020000 G/612F/22701 0000000002	0,00 €	164.148,84 €	218.865,12 €	54.716,28 €	437.730,24 €
70010000 G/323B/22701	0,00 €	74.999,44 €	99.999,25 €	24.999,81 €	199.998,50 €
51010000/G/541B/22701	0,00 €	141.854,67 €	189.139,54 €	47.284,89 €	378.279,10 €
5101/G/541H/22701	0,00 €	141.854,66 €	189.139,55 €	47.284,88 €	378.279,09 €
TOTAL LOTE 2	0,00 €	1.199.453,61 €	1.599.271,45 €	399.817,86 €	3.198.542,92 €

LOTE 3					
APLICACION PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
15020000 G/612F/22701	0,00 €	869.638,12 €	1.159.517,50 €	289.879,37 €	2.319.034,99 €
70010000 G/323B/22701	0,00 €	63.056,12 €	84.074,82 €	21.018,71 €	168.149,65 €
61020000/G/411B/22701	0,00 €	62.121,68 €	82.828,91 €	20.707,23 €	165.657,82 €
TOTAL LOTE 3	0,00 €	994.815,92 €	1.326.421,23 €	331.605,31 €	2.652.842,46 €

LOTE 4					
APLICACION PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
15020000 G/612F/22701	0,00 €	686.878,59 €	915.838,12 €	228.959,53 €	1.831.676,24 €
15020000 G/612F/22701 0000000002	0,00 €	157.142,11 €	209.522,81 €	52.380,71 €	419.045,63 €
70010000 G/323B/22701	0,00 €	66.489,88 €	88.653,18 €	22.163,29 €	177.306,35 €
61020000/G/411B/22701	0,00 €	39.084,19 €	52.112,26 €	13.028,06 €	104.224,51 €
TOTAL LOTE 4	0,00 €	949.594,77 €	1.266.126,37 €	316.531,59 €	2.532.252,73 €



LOTE 5					
APLICACION PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
15020000 G/612F/22701	0,00 €	1.355.724,39 €	1.478.972,07 €	123.247,68 €	2.957.944,14 €
70010000 G/323B/22701	0,00 €	85.052,81 €	92.784,88 €	7.732,07 €	185.569,76 €
TOTAL LOTE 5	0,00 €	1.440.777,20 €	1.571.756,95 €	130.979,75 €	3.143.513,90 €

LOTE 6					
APLICACION PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
15020000 G/612F/22701	0,00 €	1.041.026,88 €	1.135.665,69 €	94.638,81 €	2.271.331,38 €
15020000 G/612F/22701 0000000002	0,00 €	170.297,41 €	185.778,98 €	15.481,58 €	371.557,97 €
77010000 G/521B/22701	0,00 €	53.234,41 €	58.073,89 €	4.839,49 €	116.147,79 €
61020000/G/411B/22701	0,00 €	218.423,15 €	238.279,80 €	19.856,65 €	476.559,60 €
TOTAL LOTE 6	0,00 €	1.482.981,85 €	1.617.798,36 €	134.816,53 €	3.235.596,74 €

LOTE 7					
APLICACION PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
15020000 G/612F/22701	0,00 €	1.483.089,68 €	1.617.916,01 €	134.826,33 €	3.235.832,02 €
15020000 G/612F/22701 0000000002	0,00 €	65.346,29 €	71.286,86 €	5.940,57 €	142.573,72 €
61020000/G/411B/22701	0,00 €	114.214,93 €	124.598,11 €	10.383,18 €	249.196,22 €
TOTAL LOTE 7	0,00 €	1.662.650,90 €	1.813.800,98 €	151.150,08 €	3.627.601,96 €

LOTE 8					
APLICACION PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
15020000 G/612F/22701	0,00 €	712.091,96 €	949.455,95 €	237.363,99 €	1.898.911,90 €
TOTAL LOTE 8	0,00 €	712.091,96 €	949.455,95 €	237.363,99 €	1.898.911,90 €



LOTE 9					
APLICACION PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
15020000 G/612F/22701	0,00 €	265.298,30 €	289.416,32 €	24.118,03 €	578.832,65 €
15020000 G/612F/22701 0000000002	0,00 €	157.900,44 €	172.255,02 €	14.354,59 €	344.510,05 €
77010000 G/521B/22701	0,00 €	100.795,09 €	109.958,28 €	9.163,19 €	219.916,56 €
03010000 G/111B/22701	0,00 €	43.817,60 €	47.801,01 €	3.983,42 €	95.602,03 €
70010000 G/323B/22701	0,00 €	50.397,55 €	54.979,13 €	4.581,60 €	109.958,28 €
TOTAL LOTE 9	0,00 €	618.208,98 €	674.409,76 €	56.200,83 €	1.348.819,57 €

LOTE 10					
APLICACION PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
15020000 G/612F/22701	0,00 €	872.388,87 €	951.696,94 €	79.308,08 €	1.903.393,89 €
TOTAL LOTE 10	0,00 €	872.388,87 €	951.696,94 €	79.308,08 €	1.903.393,89 €

TOTAL APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, ANUALIDADES TODOS LOS LOTES					
APLICACION PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL IVA INCLUIDO
15020000 G/612F/22701	0,00 €	9.106.594,46 €	10.925.755,47 €	1.819.161,04 €	21.851.510,97 €
15020000 G/612F/22701 0000000002	0,00 €	781.919,63 €	947.154,84 €	165.235,24 €	1.894.309,71 €
61020000/G/411B/22701	0,00 €	468.888,43 €	544.545,06 €	75.656,62 €	1.089.090,11 €
77010000 G/521B/22701	0,00 €	154.029,50 €	168.032,17 €	14.002,68 €	336.064,35 €
51010000/G/541H/22701	0,00 €	141.854,66 €	189.139,55 €	47.284,88 €	378.279,09 €
51010000/G/541B/22701	0,00 €	141.854,67 €	189.139,54 €	47.284,89 €	378.279,10 €
70010000 G/323B/22701	0,00 €	402.852,43 €	504.300,10 €	101.447,69 €	1.008.600,22 €
03010000 G/111B/22701	0,00 €	43.817,60 €	47.801,01 €	3.983,42 €	95.602,03 €
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>11.241.811,38 €</b>	<b>13.515.867,74 €</b>	<b>2.274.056,46 €</b>	<b>27.031.735,58 €</b>



#### 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato:  24 meses desde la fecha de su formalización	Fecha estimada de inicio del contrato:  <b>Lotes 1, 2, 3, 4, 8:</b> 1 de marzo de 2026  <b>Lotes 5, 6, 7, 9 y 10:</b> 1 de enero de 2026
<b>Plazos parciales:</b> Recepciones Parciales: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Las recepciones parciales: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva	
Plazo de ejecución del contrato: Coincidente con el plazo de duración	
Prórroga/s: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Duración de la/s prórroga/s: Hasta un máximo de 24 meses más, en una o varias prorrogas
En su caso, contrato del que es complementario: -	

#### 9.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En los centros relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas

#### 10.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

**10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (artículo 87 LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

**VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y fecha de presentación de ofertas.

**Requisitos:** El volumen anual de negocios deberá ser, al menos, igual a los siguientes importes:

LOTES	Importe (IVA excluido)
1	2.596.060,80 €
2	2.379.081,51 €
3	1.973.188,61 €
4	1.883.493,77 €
5	2.338.150,84 €
6	2.406.642,20 €
7	2.698.216,34 €
8	1.412.413,82 €
9	1.003.254,23 €
10	1.415.747,52 €



En caso de que una misma empresa resulte propuesta para la adjudicación de más de un lote, el importe exigido será igual o superior a la suma de las cantidades señaladas para cada uno de los lotes correspondientes. Si no alcanzase este valor, la propuesta se limitará al lote de mayor valor estimado.

**Medios de acreditación:**

- Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Declaración responsable.

- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES**, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Requisitos:**

- Importe igual o superior a: €
- Riesgos cubiertos:

**Medios de acreditación:** Póliza o compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo previamente a la adjudicación del correspondiente contrato. En este caso, deberá presentar ante la Administración contratante, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de riesgos profesionales para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato, por lo que deberá permanecer vigente durante la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas. La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir a la contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

**Otros criterios de solvencia económica:**

**10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** (artículo 90 LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

- UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

**Requisitos:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a los indicados a continuación para cada uno de los lotes:



LOTES	Importe (IVA excluido)
1	1.211.495,04 €
2	1.110.238,04 €
3	920.821,35 €
4	878.963,76 €
5	1.091.137,06 €
6	1.123.099,69 €
7	1.259.167,63 €
8	659.126,45 €
9	468.185,31 €
10	660.682,18 €

En caso de que una misma empresa resulte propuesta para la adjudicación de más de un lote, el importe exigido será igual o superior a la suma de las cantidades señaladas para cada uno de los lotes correspondientes. Si no alcanzase este valor, la propuesta se limitará al lote de mayor valor estimado.

#### Medios de acreditación:

Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando la destinataria sea un ente privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES** del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

#### Requisitos:

#### Medios de acreditación:

#### Otros criterios de solvencia técnica:

**10.3. CLASIFICACIÓN ORIENTATIVA:** Las empresas licitadoras también podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, según el artículo 77.1.b) LCSP. La denominación del grupo, subgrupo y categoría contenida en el presente apartado se corresponde con el sistema de clasificación establecido en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su cuadro de equivalencias:

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
1	M	2	5
2	M	2	5
3	M	2	5
4	M	2	5
5	M	2	5
6	M	2	5



7	M	2	5
8	M	2	4
9	L	6	4

**11.- INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA:**

Si la empresa licitadora se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia económica, se establece la responsabilidad solidaria de todas ellas:

NO       SÍ

Otras formas de responsabilidad conjunta:

**12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.

NO  
 Sí:

- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD:  SI  NO
- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:  SI  NO

**13.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.**

Sí     NO

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y en el Real Decreto 2364/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, las empresas propuestas como adjudicatarias en los lotes del 1 al 8, deberán presentar los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la autorización administrativa de la empresa para la prestación de servicios y actividades de seguridad privada.
- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad dependiente del Ministerio de Interior.
- Declaración responsable de vigencia y no alteración de las circunstancias reflejadas en los certificados anteriores.

Además de lo anterior, la empresa propuesta como adjudicataria del Lote 10 deberá presentar los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la autorización administrativa de la empresa para la explotación de Centrales Receptoras de Alarmas.
- Declaración responsable de vigencia y no alteración de la circunstancia reflejada en el certificado anterior.

**14.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO** NO SÍ**15. - ADMISIBILIDAD DE VARIANTES** NO SÍ. Forma, requisitos, modalidades y características: -**16. LICITACIÓN ELECTRÓNICA** SÍ NO DOCUMENTACIÓN DE FORMA MANUAL**17. PROPOSICIONES: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. UMBRAL MINIMO Y CRITERIOS DE DESEMPEATE****CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN****LOTES 1 a 8**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
<b>1º. Proyecto Técnico de Seguridad de las instalaciones.</b> Subcriterios:	<b>55</b>
a) Descripción de los inmuebles y de los medios técnicos, de todo tipo, instalados	12
b) Identificación de los riesgos	8
c) Vulnerabilidades detectadas y recomendaciones.	18
d) Procedimientos específicos en función de los riesgos detectados y de las características de las instalaciones a proteger	12
e) Plan de organización general del servicio.	5
<b>2º. Plan de calidad.</b> Subcriterios:	<b>10</b>



a) Memoria operativa	8	
b) Sistemas que permitan medir la calidad del servicio	2	
<b>3º. Precio</b>	<b>25</b>	
<b>4º. Herramienta informática para el seguimiento de los servicios objeto del contrato</b>	<b>5</b>	
<b>5º. Criterios sociales. Plan de formación.</b>	<b>5</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

La puntuación asignada a cada uno de los criterios de valoración señalados da cumplimiento a lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP, según el cual, en los contratos de servicios del Anexo IV de dicha Ley, como el presente, los criterios relacionados con la calidad deben representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación assignable en la valoración de las ofertas.

#### LOTE 9

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
<b>1º. Proyecto técnico.</b> Subcriterios:	<b>55</b>
A) Organización del servicio	25
B) Proceso de selección y captación de trabajadores.	12
C) Plan de seguimiento de servicio/control de calidad	12
D) Presencia responsable in situ al inicio actividades	6
<b>2º. Precio</b>	<b>25</b>
<b>3º. Herramienta informática para el seguimiento de los servicios objeto del contrato</b>	<b>5</b>
<b>4º. Incremento de la bolsa de horas que la empresa adjudicataria tiene la obligación de poner a disposición del órgano de contratación sin coste para la Administración.</b>	<b>10</b>
<b>5º. Criterios sociales. Plan de formación.</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

LOTE 10

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
<b>1º. Proyecto técnico de sistemas de seguridad.</b> Subcriterios:	<b>40</b>
A) Estudio del sistema de intrusión y CCTV. Análisis de carencias	20
B) Programa de mantenimiento de las instalaciones.	12
C) Soluciones tecnológicas.	8
<b>2º. Medios materiales puestos a disposición del contrato.</b>	<b>15</b>
<b>3º. Precio</b>	<b>30</b>
<b>4º. Herramienta informática para el seguimiento de los servicios objeto del contrato</b>	<b>5</b>
<b>5º. Dotación de una bolsa económica para mejoras técnicas.</b>	<b>5</b>
<b>6º. Reducción de los tiempos máximos de intervención y reparación.</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La puntuación asignada a cada uno de los criterios de valoración señalados da cumplimiento a lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP, según el cual, en los contratos de servicios del Anexo IV de dicha Ley, como el presente, los criterios relacionados con la calidad deben representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación assignable en la valoración de las ofertas.

**SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:**

- Dos: el nº UNO (1) y el nº TRES (3)
- Tres: el nº UNO (1), el nº DOS (2) y el nº TRES (3)

**17.1. SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO (1): "Documentación administrativa"**

Este sobre será único con independencia del número de lotes a los que se licite.

Este sobre contendrá exclusivamente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos referidos en los apartados 1 y 2 del artículo 141 de la LCSP, que se establecen en la **cláusula 15.5.1** del pliego. Dichos documentos son:

- Declaración responsable ajustada al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Declaración responsable del anexo II.
- En su caso, la documentación indicada en los apartados 4, 5 y 6 de la cláusula 15.5.1 del PCAP.

**17.2. SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS (2): "Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor."**

Deberán presentarse tantos SOBRES ELECTRÓNICOS Nº DOS como lotes a los que se licite.

La inclusión en este sobre de cualquier documentación o información que deba incluirse en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº TRES será motivo de exclusión.

Además de la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, las empresas licitadoras deberán incluir en este SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

**Los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor y su ponderación son los siguientes:**

**LOTES 1 a 8**

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SUBJETIVOS)	PUNTOS
<b>1º. Proyecto Técnico de Seguridad de las instalaciones.</b> Subcriterios:	<b>55</b>
a) Descripción de los inmuebles y de los medios técnicos, de todo tipo, instalados	12
b) Identificación de los riesgos	8
c) Vulnerabilidades detectadas y recomendaciones de mejora.	18
e) Procedimientos específicos en función de los riesgos detectados y de las características de las instalaciones a proteger	12
f) Plan de organización general del servicio.	5
<b>2º. Plan de calidad.</b> Subcriterios:	<b>10</b>
a) Memoria operativa	8
b) Sistemas que permitan medir la calidad del servicio	2
TOTAL SUBJETIVOS	<b>65</b>

Con carácter general las ofertas presentadas a estos criterios serán valoradas de mejor a peor en función de sus características y de su comparación conjunta, teniendo en cuenta la adecuación de su contenido a los edificios objeto de protección, según sus características de uso y su nivel de visitas y ocupación. El resultado de la valoración será argumentado y justificado en el correspondiente informe técnico.

En particular, la VALORACIÓN de cada uno de los subcriterios en que se dividen tanto el proyecto técnico y el plan de calidad se realizará con arreglo a la siguiente graduación:



VALORACION DE CADA SUBCRITERIO	Porcentaje a aplicar sobre su puntuación máxima
Completamente adecuado	100%
Muy adecuado	75%
Adecuado	50%
Moderadamente adecuado	25%
Genérico, parcial o no aplicable	0%

**La documentación contenida en este SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS deberá ajustarse a la forma de presentación que se señale para cada criterio.**

**Se definen, a continuación, los criterios y subcriterios de adjudicación citados, así como los documentos e información que los licitadores deberán aportar para que sus ofertas a los mismos sean valoradas.**

**1º. PROYECTO TÉCNICO DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES (0 - 55 puntos)**

Los licitadores deberán presentar un proyecto, memoria o documento descriptivo de la seguridad de las instalaciones, resultado del reconocimiento previo in situ de los siguientes edificios incluidos en el objeto del correspondiente lote.

**Lote nº 1-AB**

- Vicepresidencia. Delegación de la Junta, C/ Feria, 7-9 (Casa Perona) – Albacete.
- Consejería de Bienestar Social. Servicio Infancia y Familia, C/ Ángel, 37 – Albacete.
- Consejería de Sanidad. Delegación Provincial, Avda. Guardia Civil, 5 – Albacete.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Biblioteca Pública, San José de Calasanz, 14 – Albacete.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. CIFP Aguas Nuevas, Ctra. Aguas Nuevas Km. 6,7. Aguas Nuevas – Albacete.
- Consejería de Fomento y Desarrollo Sostenible. Delegación Provincial, Avda. de España, 8 B – Albacete.

**Lote nº 2 CR.**

- Vicepresidencia. Delegación de la Junta, C/ Paloma, 9 – Ciudad Real.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Museo, C/ Prado, 4 – Ciudad Real.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Convento de la Merced, Plaza Mercedarios, s/n – Ciudad Real.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Biblioteca Pública, Avda. del Ferrocarril, s/n – Ciudad Real.

**Lote nº 3 CU.**

- Consejería de Hacienda y AA.PP. Delegación Provincial, Hermanos Becerril, 27 – Cuenca.
- Delegación de la Junta, C/ Gil de Albornoz, 1 – Cuenca.



- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Biblioteca Pública Fermín Caballero, Glorieta González Palencia, 1 – Cuenca.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Museo de las Ciencias, Plaza de la Merced, 1 – Cuenca.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Museo de Paleontología, C/ Del Río Gritos, 5 – Cuenca.
- Consejería de Bienestar Social. Delegación Provincial, Ctra. Lorenzo Hervás Pandura, 1 – Cuenca.
- 

**Lote nº 4 GU.**

- Vicepresidencia. Delegación de la Junta, C/ Juan Bautista Topete, 1 y 3 – Guadalajara.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Museo, Palacio del Infantado. Plaza de los Caídos, s/n – Guadalajara.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Biblioteca, Plaza de Dávalos, s/n – Guadalajara.
- Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Centro de Formación, C/ Regino Pradillo, 3 – Guadalajara.
- Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural/Desarrollo Sostenible. Delegaciones Provinciales, Avda. del Ejército, 10 – Guadalajara.
- Unidad Residencial y Rehabilitadora de Alcohete, C/ Alcohete, s/n, Yebes – Guadalajara.
- 

**Lote nº 5 TO-1.**

- Consejería de Hacienda, AA.PP. y Transformación Digital. Dirección General de Tributos, Cuesta Carlos V, s/n – Toledo.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Biblioteca Regional, Cuesta Carlos V, s/n – Toledo.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Museo de Santa Cruz y anexo antigua biblioteca, C/ Miguel de Cervantes, 3 – Toledo.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Museo de Santa Fe, Paseo del Miradero, 1 – Toledo.
- Instituto de la Mujer, centro de crisis 24 horas, C/ Duque de Lerma, 1 y 3 - Toledo.

**Lote nº 6 TO-2.**

- Consejería de Hacienda, AA.PP. y Transformación Digital. Escuela de Administración Regional, C/ Río Cabriel, s/n – Toledo.
- Consejería de Hacienda, AA.PP. y Transformación Digital. Archivo Regional, C/ Río Cabriel, s/n – Toledo.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes, C/ Bulevar Río Alberche, s/n – Toledo.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Castillo San Servando, s/n - Toledo
- Consejería de Desarrollo Sostenible, Avda. Río Estenilla, s/n – Toledo.
- Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Delegaciones Provinciales, C/ Guadalmena, 2 – Toledo.

**Lote nº 7 TO-3.**

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Delegación Provincial e IES Universidad Laboral, Avda. de Europa, 26 y 28 – Toledo.
- Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Avda. de Irlanda, 14 – Toledo.



- Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Centro Nacional de Formación, C/ Dinamarca, 2 – Toledo.
- Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, Avda. de Francia, 4 – Toledo.
- Consejería de Sanidad. Centro de Tratamiento de Drogodependientes el Alba, Ctra. Puebla de Montalbán, s/n - Toledo.
- Sescam y Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible, Huérfanos Cristinos, 5 – Toledo.

**Lote nº 8 Centro Regional de Menores y Jóvenes “Albacete” (Albacete).**

Como ya se ha señalado, los proyectos técnicos se valorarán de forma conjunta y comparativamente, atendiendo a los **SUBCRITERIOS** que a continuación se indican. En el proyecto técnico deberá hacerse referencia expresa a cada uno de ellos, no valorándose aquellos aspectos del proyecto que se limiten a reproducir el contenido del pliego de prescripciones técnicas.

**a) Descripción de los inmuebles y de los medios técnicos, de todo tipo, instalados (0-12 puntos).**

Se valorará el conocimiento que la empresa demuestre del edificio, usos, estructura, ocupación, entorno, organización y todos aquellos aspectos que influyen en la valoración del riesgo, así como el nivel de detalle de los sistemas instalados en el edificio, con referencia a la idoneidad de la instalación y ubicación de los elementos de los distintos sistemas.

**b) Identificación de los riesgos (0-8 puntos).**

Se valorará la adecuación de la metodología y el rigor técnico empleado en la determinación y graduación de los riesgos potenciales y específicos para cada uno de los centros, así como la descripción y justificación de los aspectos que hayan influido en dicha graduación.

**c) Vulnerabilidades detectadas y recomendaciones propuestas (0-18 puntos).**

Se valorará la propuesta razonada y técnica en cuanto a la implantación de las recomendaciones en los sistemas existentes, así como el grado de detalle, funcionalidad y el importe a que ascendería llevar a la práctica dichas recomendaciones, además de la coherencia o adaptación con el análisis de riesgos y las características del edificio previamente realizados. Estas medidas recomendadas deberán implantarse, en caso de que el responsable del contrato así lo considere, sin coste alguno para la Administración.

**d) Procedimientos específicos en función de los riesgos detectados y de las características de las instalaciones a proteger (0-12 puntos).**

Se valorará el grado de detalle de las diversas secuencias que deben seguirse en los procedimientos y la adaptación al edificio de que se trate en función del análisis de riesgos realizado. Se valorará igualmente la respuesta en casos de emergencia, así como mejoras propuestas de eficacia y seguridad con el fin de mejorar el servicio. Además, se valorará cualquier aportación que pueda contribuir al buen desarrollo de las funciones asignadas al personal que presta el servicio.

**e) Plan de organización general del servicio (0-5 puntos).**



Se valorará la metodología e idoneidad en la descripción de las condiciones organizativas en las que se desarrolla el servicio, con referencia a la organización de funciones y a la estructura de mandos mínima de la empresa para garantizar la correcta implantación y ejecución del servicio, siendo relevante la optimización de recursos, con indicación de actividades y acciones que faciliten el control de la correcta ejecución del contrato. No será objeto de valoración la incorporación de medios humanos al contrato en exclusividad.

**FORMA DE PRESENTACIÓN:** El proyecto técnico deberá ser redactado en un máximo de 20 páginas, con el siguiente formato:

- Tamaño de hoja: A4
- Tipo de letra: Times New Roman.
- Tamaño mínimo de letra: 12 puntos.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Sencillo.

Las empresas licitadoras podrán adjuntar en anexos debidamente ordenados y referenciados en la documentación principal los documentos que estimen imprescindibles para acreditar o aclarar características técnicas de los elementos ofertados, no pudiendo añadir especificaciones, elementos, juicios o apreciaciones no señalados en el proyecto técnico. El contenido de estos anexos no computará a efectos de determinar la extensión máxima del proyecto técnico y no será objeto de valoración, siendo su alcance exclusivamente aclaratorio.

No se valorarán aquellas páginas de proyecto, memoria o documento descriptivo, que excedan del máximo señalado.

El proyecto técnico y los anexos que, en su caso, se acompañen deberán ser firmados electrónicamente de forma previa a su incorporación a la herramienta de preparación y presentación de ofertas.

#### 2º. PLAN DE CALIDAD (0 - 10 puntos)

Deberá aportarse un estudio o plan sobre la organización operativa del servicio, debiendo destacar los aspectos que estimen relevantes y que redunden en una mayor calidad del servicio según la actividad de cada edificio. Dicho Plan deberá contener una referencia expresa a cada uno de los subcriterios que a continuación se indican, no valorándose aquellos aspectos del plan que se limiten a reproducir el contenido del pliego de prescripciones técnicas.

##### a) Memoria operativa (0-8 puntos).

Se valorará el nivel de detalle y la buena planificación de las cuestiones siguientes: turnos de trabajo, número de vigilantes asignados a cada servicio, tiempo de respuesta ante incidencias, planes de inspección, ubicación de los puntos de control, número de rondas, control de entrada de visitantes, descripción del sistema de selección y contratación del personal adscrito al servicio, además de los medios materiales necesarios para el desempeño del puesto, con el objetivo fundamental de que el servicio prestado sea más eficiente y redunden directamente en la calidad de la prestación del servicio, así como los medios aportados sin coste para la Administración.

##### b) Sistemas que permitan medir la calidad del servicio (0-2 puntos).



Se valorará la capacidad para detectar y medir los indicadores objetivos de calidad del servicio definidos en el apartado anterior, la disposición para extraer información, así como la capacidad para la detección de desviaciones.

Los sistemas propuestos serán implantados, en caso de que el responsable del contrato así lo considere, sin coste alguno para la Administración.

**FORMA DE PRESENTACIÓN:** El plan o estudio de calidad deberá ser redactado en un máximo de 5 páginas, con el siguiente formato:

- Tamaño de hoja: A4
- Tipo de letra: Times New Roman.
- Tamaño mínimo de letra: 12 puntos.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Sencillo.

Las empresas licitadoras podrán adjuntar en anexos debidamente ordenados y referenciados en la documentación principal los documentos que estimen imprescindibles para acreditar o aclarar características técnicas de los elementos ofertados, no pudiendo añadir especificaciones, elementos, juicios o apreciaciones no señalados en el proyecto técnico. El contenido de estos anexos no computará a efectos de determinar la extensión máxima del proyecto técnico y no será objeto de valoración, siendo su alcance exclusivamente aclaratorio.

No se valorarán aquellas páginas de proyecto, memoria o documento descriptivo, que excedan del máximo señalado.

El plan o estudio de calidad y los anexos que, en su caso, se acompañen deberán ser firmados electrónicamente de forma previa a su incorporación a la herramienta de preparación y presentación de ofertas.

#### LOTE 9

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	PUNTOS
<b>1º. Proyecto técnico.</b> Subcriterios:	<b>55</b>
A) Organización del servicio	25
B) Proceso de selección y captación de trabajadores.	12
C) Plan de seguimiento de servicio/control de calidad	12
D) Presencia del responsable del servicio in situ al inicio actividades	6
<b>TOTAL SUBJETIVOS</b>	<b>55</b>

Con carácter general las ofertas presentadas a estos criterios serán valoradas de mejor a peor en función de sus características y de su comparación conjunta, teniendo en cuenta la adecuación a la prestación del servicio a realizar. El resultado de la valoración será argumentado y justificado en el correspondiente informe técnico.

En particular, la VALORACIÓN de cada uno de los subcriterios en que se dividen tanto el proyecto técnico y el plan de calidad se realizará con arreglo a la siguiente graduación:



VALORACION DE CADA SUBCRITERIO	Porcentaje a aplicar sobre su puntuación máxima
Completamente adecuado	100%
Muy adecuado	75%
Adecuado	50%
Moderadamente adecuado	25%
Genérico, parcial o no aplicable	0%

**A) Organización del servicio (0-25 puntos)**

Se valorará el protocolo sugerido para organizar el servicio a realizar por el personal auxiliar en la actividad para la que han sido contratados. Se considerará la descripción de las buenas prácticas que se compromete a adoptar en la prestación que permitan optimizar la prestación del servicio.

**B) Proceso de selección y captación de trabajadores. (0-12 puntos)**

Se valorará el proceso de selección a realizar, así como la utilización de diferentes herramientas para captar y elegir al personal óptimo que cumpla los requisitos para el servicio.

**C) Plan de seguimiento de servicio/control de calidad (0-12 puntos)**

Se valorará los planes que se establezcan y sus protocolos para la valoración de las quejas, derivadas tanto del servicio como del personal asignado al mismo que afecte al correcto funcionamiento de éste.

**D) Presencia responsable del servicio in situ al inicio actividades (0-6 puntos)**

Se valorará la presencia de un responsable con antelación a la actividad, que indique y forme en la tarea a realizar al personal, conozca las instalaciones y el evento a celebrar. Aportando al personal los protocolos de servicio y procedimientos del mismo.

**FORMA DE PRESENTACIÓN:** Proyecto técnico deberá ser redactado en un máximo de 10 páginas, con el siguiente formato:

- Tamaño de hoja: A4
- Tipo de letra: Times New Roman.
- Tamaño mínimo de letra: 12 puntos.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Sencillo.

Las empresas licitadoras podrán adjuntar en anexos debidamente ordenados y referenciados en la documentación principal los documentos que estimen imprescindibles para acreditar o aclarar características técnicas de los elementos ofertados, no pudiendo añadir especificaciones, elementos, juicios o apreciaciones no señalados en el proyecto técnico. El contenido de estos anexos no computará a efectos de determinar la extensión máxima del proyecto técnico y no será objeto de valoración, siendo su alcance exclusivamente aclaratorio.

No se valorarán aquellas páginas de proyecto, memoria o documento descriptivo, que excedan del máximo señalado.

El proyecto técnico y los anexos que, en su caso, se acompañen deberán ser firmados electrónicamente de forma previa a su incorporación a la herramienta de preparación y presentación de ofertas.

**LOTE 10**



CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SUBJETIVOS)	PUNTOS
<b>1º. Proyecto técnico de sistemas de seguridad.</b> Subcriterios:	<b>40</b>
A) Estudio del sistema de intrusión y CCTV. Análisis de carencias	20
B) Mantenimiento de las instalaciones.	12
C) Soluciones tecnológicas.	8
<b>2º. Medios materiales puestos a disposición del contrato.</b>	<b>15</b>
<b>TOTAL SUBJETIVOS</b>	<b>55</b>

Con carácter general las ofertas presentadas a estos criterios serán valoradas de mejor a peor en función de sus características y de su comparación conjunta, teniendo en cuenta la adecuación de su contenido a los edificios objeto de protección, según sus características de uso y su nivel de visitas y ocupación. El resultado de la valoración será argumentado y justificado en el correspondiente informe técnico.

En particular, la VALORACIÓN de cada uno de los criterios/subcriterios citados se realizará con arreglo a la siguiente graduación:

VALORACION DE CADA SUBLIMITARIO	Porcentaje a aplicar sobre su puntuación máxima
Completamente adecuado	100%
Muy adecuado	75%
Adecuado	50%
Moderadamente adecuado	25%
Genérico, parcial o no aplicable	0%

La documentación contenida en este SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS deberá ajustarse a la forma de presentación que se señale para cada criterio.

Se definen, a continuación, los criterios y subcriterios de adjudicación citados, así como los documentos e información que los licitadores deberán aportar para que sus ofertas a los mismos sean valoradas.

#### 1º. PROYECTO TÉCNICO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (0 - 40 puntos)

Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto, memoria o documento descriptivo de los sistemas electrónicos de seguridad existentes en los edificios e instalaciones que a continuación se relacionan, así como de las carencias detectadas en los mismos, resultado de su reconocimiento previo in situ:

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. CIFP "Aguas Nuevas", Ctra. Aguas Nuevas km. 6,7 Aguas Nuevas – Albacete.



- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Museo, C/ Prado, 4 – Ciudad Real.
- Consejería de Hacienda y AA.PP. Delegación Provincial, Hermanos Becerril, 27 – Cuenca.
- Delegación de la Junta, C/ Gil de Albornoz, 1 – Cuenca.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Biblioteca, Plaza de Dávalos, s/n – Guadalajara.
- Unidad Residencial y Rehabilitadora de Alcohete, C/ Alcohete, s/n, Yebes – Guadalajara.
- Consejería de Desarrollo Sostenible, Avda. Río Esterilla, s/n – Toledo (centro de control).
- SESCAM, C/ Río Guadiana, 4 – Toledo.

Como ya se ha señalado, los proyectos se valorarán de forma conjunta y comparativamente, atendiendo a los SUBCRITERIOS que a continuación se indican.

En el proyecto deberá hacerse especial referencia al estado de funcionamiento de los sistemas electrónicos de seguridad existente en cada una de las sedes indicadas. Asimismo, deberá contener referencia expresa a cada uno de los subcriterios, no valorándose aquellos aspectos del mismo que se limiten a reproducir el contenido del pliego de prescripciones técnicas.

**a) Estudio del sistema de intrusión y CCTV. Análisis de carencias (0-20 puntos)**

Se valorará el mayor grado de detalle de los sistemas de seguridad instalados incluido el centro de control, así como su estado actual, su eficacia y carencias detectadas.

**b) Programa de mantenimiento de las instalaciones (0-12 puntos).**

Se valorará el mayor grado de detalle del programa de mantenimiento de las instalaciones por tipo de equipamiento, las tareas que se desarrollarán, su planificación temporal, los distintos tipos de mantenimiento a realizar, los tiempos máximos de cambio de equipos y el stock de materiales en disposición para reparación o sustitución de equipos.

**c) Soluciones tecnológicas (0-8 puntos).**

Se valorará la recomendación de la incorporación de soluciones tecnológicas que redunden en un incremento a la seguridad de los edificios e instalaciones, a la vista de las carencias detectadas, así como su proporcionalidad con el coste que las mismas supongan. Dicho coste debe hacerse constar expresamente.

**2º. MEDIOS MATERIALES PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO (0-15 PUNTOS)**

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta de instalación o ampliación de los elementos necesarios para la dotación de los sistemas de anti-intrusión y CCTV de los centros indicados a continuación sin coste alguno para la Administración:

- Consejería de Bienestar Social. Servicio de Infancia y Familia, C/ Ángel, 37 - Albacete.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Museo, Palacio del Infantado. Plaza de los Caídos, s/n – Guadalajara.
- Consejería de Hacienda, AA.PP. y Transformación Digital, Avda. de Portugal, s/n – Toledo.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y DR. Delegación Provincial, C/ Quintanar de la Orden, s/n – Toledo.



Se valorará el mayor grado de idoneidad de dichos elementos para garantizar la seguridad de las instalaciones indicadas, así como su proporcionalidad con el coste que los mismos supongan. Dicho coste debe hacerse constar expresamente.

**FORMA DE PRESENTACIÓN:** La propuesta deberá ser redactada en un máximo de 20 páginas, con el siguiente formato:

- Tamaño de hoja: A4
- Tipo de letra: Times New Roman.
- Tamaño mínimo de letra: 12 puntos.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Sencillo.

Las empresas licitadoras podrán adjuntar en anexos debidamente ordenados y referenciados en la documentación principal los documentos que estimen imprescindibles para acreditar o aclarar características técnicas de los elementos ofertados, no pudiendo añadir especificaciones, elementos, juicios o apreciaciones no señalados en el proyecto técnico. El contenido de estos anexos no computará a efectos de determinar la extensión máxima del proyecto técnico y no será objeto de valoración, siendo su alcance exclusivamente aclaratorio.

No se valorarán aquellas páginas de proyecto, memoria o documento descriptivo, que excedan del máximo señalado.

La propuesta y los anexos que, en su caso, se acompañen deberán ser firmados electrónicamente de forma previa a su incorporación a la herramienta de preparación y presentación de ofertas.

**La valoración de todos los criterios sujetos a juicio de valor de todos los lotes (cláusula 17.2 del pliego) será efectuada por** un Comité de Expertos, presidido por el Técnico Superior de Apoyo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, designado como responsable del contrato, e integrada por los responsables de seguridad de cada consejería. Dicho Comité estudiará la documentación técnica presentada por los licitadores a fin de valorar el mayor o menor grado de cumplimiento de los criterios cualitativos subjetivos, atendiendo para ello a los subcriterios y pautas de valoración establecidos y elaborará un informe de todo lo actuado que elevará a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº TRES.

**17.3. SOBRE ELECTRÓNICO Nº TRES (3): “Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”.**

Deberán presentarse tantos SOBRES ELECTRÓNICOS Nº TRES como lotes a los que se liceite.

**Los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes y su ponderación son los siguientes:**

**LOTES 1 a 8**

CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTOS
<b>1º. Precio</b>	<b>25</b>
<b>2º. Herramienta informática para el seguimiento de los servicios objeto del contrato</b>	<b>5</b>
<b>3º. Criterios sociales. Formación.</b>	<b>5</b>
TOTAL OBJETIVOS	<b>35</b>

**1º. Precio / Oferta económica (0 – 25 puntos)**

La oferta económica se redactará y presentará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo IV** de este pliego. Dicha oferta deberá ser firmada electrónicamente de forma previa a su incorporación a la herramienta de preparación y presentación de ofertas.

En la oferta las empresas licitadoras deberán indicar expresamente que la misma es adecuada y suficiente para hacer frente al coste derivado de la aplicación a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato del Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad vigente y posibles revisiones del mismo.

En el precio ofertado se entenderán incluidos a todos los efectos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

La oferta económica se valorará conforme a la siguiente FORMULA:

$$Vi = Vmax \times (Bi / \text{Max} (Bs, Bmax))$$

Dónde:

- Vmax: Puntuación Máxima a otorgar por el criterio precio.
- Bs: Baja Significativa valor determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bmax: Baja Máxima de entre las presentadas a la licitación.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

A los efectos de este contrato se considera que una baja es “Baja Significativa” si es igual o superior al 3%. Dado el importe de licitación del contrato, bajas iguales o superiores a dicho porcentaje supondrán para la administración un ahorro significativo.

**2º. Herramienta informática para el seguimiento de los servicios objeto del contrato (0 - 5 puntos)**



La oferta a este criterio se redactará y presentará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este pliego.

Se valorará la puesta de disposición de una o varias aplicaciones informáticas que permitan al responsable del contrato el control de la ejecución de los servicios de seguridad y de auxiliares de control, conteniendo, como mínimo, la siguiente información respecto a dichos servicios:

- Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia y de auxiliar de control, con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado.
- Información acerca de las inspecciones de los servicios realizadas por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma.
- Registro de incidencias por centro y su resolución.

Las empresas contratistas que hayan ofertado a este criterio deberán implantar dicha aplicación a la ejecución del contrato en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su inicio.

### **3º. Criterios sociales. Formación (0 - 5 puntos).**

La oferta a este criterio se redactará y presentará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este pliego.

Se valorará con un máximo de 5 puntos la oferta anual de horas de formación adicionales a las exigidas por la legislación vigente (actualmente 20 horas).

La valoración se realizará mediante la asignación de 0,25 puntos por cada hora de formación adicional anual ofertada, hasta un máximo de 5 puntos.

Las empresas contratistas que hayan ofertado a este criterio deberán elaborar y presentar al responsable del contrato, en el plazo de quince días a contar desde la fecha del inicio de su ejecución, para su aprobación, un plan que garantice la impartición del número de horas de formación ofertadas, que responda a las necesidades específicas de los edificios a proteger y en el que deben hacerse constar expresamente los siguientes extremos en relación con cada curso propuesto:

- Denominación.
- Contenido, que, para los lotes 1 a 7 deberá versar necesariamente sobre alguna de las siguientes materias: Planes de emergencia y evacuación, sistemas de videovigilancia, prevención de riesgos o control de acceso a visitantes. En el caso del lote 8, los contenidos deben versar sobre las siguientes materias: vigilancia, trato de menores, delincuencia juvenil, medidas de protección ante situaciones de crisis o técnicas de primeros auxilios.
- Metodología, admitiéndose tanto los cursos presenciales como los no presenciales.
- Duración, calendario de impartición (fechas y horarios concretos) y, en su caso, centro donde se desarrollará.

Para la acreditación efectiva del cumplimiento de este criterio, las empresas deberán entregar, anualmente, al responsable del contrato, los certificados emitidos por los centros docentes que acrediten el cumplimiento del número de horas de formación ofrecidas. Dichos certificados deberán estar firmados por el profesor/a que haya impartido el curso y por el trabajador/a correspondiente.



### LOTE 9

CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTOS
<b>1º. Precio</b>	<b>25</b>
<b>2º. Herramienta informática para el seguimiento de los servicios objeto del contrato</b>	<b>5</b>
<b>3º. Incremento de un 5% la bolsa de horas que la empresa adjudicataria tiene la obligación de poner a disposición del órgano de contratación sin coste para la Administración.</b>	<b>10</b>
<b>4º. Criterios sociales. Plan de formación.</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>

#### **1º. Precio / Oferta económica (0 – 25 puntos)**

La oferta económica se redactará y presentará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo IV** de este pliego. Dicha oferta deberá ser firmada electrónicamente de forma previa a su incorporación a la herramienta de preparación y presentación de ofertas.

En la oferta las empresas licitadoras deberán indicar expresamente que la misma es adecuada y suficiente para hacer frente al coste derivado de la aplicación a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato del Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad vigente y posibles revisiones del mismo.

En el precio ofertado se entenderán incluidos a todos los efectos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

La oferta económica se valorará conforme a la siguiente FORMULA:

$$Vi = Vmax \times (Bi / Max (Bs, Bmax))$$

Dónde:

- Vmax: Puntuación Máxima a otorgar por el criterio precio.
- Bs: Baja Significativa valor determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bmax: Baja Máxima de entre las presentadas a la licitación.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.



A los efectos de este contrato se considera que una baja es “Baja Significativa” si es igual o superior al 3%. Dado el importe de licitación del contrato, bajas iguales o superiores a dicho porcentaje supondrían para la administración un ahorro significativo.

## **2º. Herramienta informática para el seguimiento de los servicios objeto del contrato (0 - 5 puntos)**

La oferta a este criterio se redactará y presentará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este pliego.

Se valorará la puesta de disposición de una o varias aplicaciones informáticas que permitan al responsable del contrato el control de la ejecución de los servicios de seguridad y de auxiliares de control, conteniendo, como mínimo, la siguiente información respecto a dichos servicios:

- Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia y de auxiliar de control, con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado.
- Información acerca de las inspecciones de los servicios realizadas por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma.
- Registro de incidencias por centro y su resolución.

Las empresas contratistas que hayan ofertado a este criterio deberán implantar dicha aplicación a la ejecución del contrato en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su inicio.

## **3º. Incremento de la bolsa de horas recogida en la cláusula 6.3 del PPT, sin coste para la Administración, que la empresa adjudicataria tiene la obligación de poner a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución del contrato. (0 - 10 puntos)**

La oferta a este criterio se redactará y presentará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este pliego.

Se valorará con 10 puntos que las empresas licitadoras que oferten incrementar, sin coste para la administración, un 5% la bolsa de horas que la empresa adjudicataria tiene la obligación de poner a disposición del órgano de contratación, durante el plazo de ejecución del contrato.

Este incremento se refiere al período inicial de ejecución del contrato; en caso de prórroga del contrato, el contratista renovará el incremento ofertado a dicha bolsa, el número de horas se calculará proporcionalmente a dicha prórroga.

## **4º. Criterios sociales. Formación (0 - 5 puntos).**

La oferta a este criterio se redactará y presentará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este pliego.

Se valorará con un máximo de 5 puntos la oferta anual de horas de formación.

La valoración se realizará mediante la asignación de 0,25 puntos por cada hora de formación adicional anual ofertada, hasta un máximo de 5 puntos.

Las empresas contratistas que hayan ofertado a este criterio deberán elaborar y presentar al responsable del contrato, en el plazo de quince días a contar desde la fecha del inicio de su ejecución, para su aprobación, un



plan que garantice la impartición del número de horas de formación ofertadas, que responda a las necesidades específicas de los edificios a proteger y en el que deben hacerse constar expresamente los siguientes extremos en relación con cada curso propuesto:

- Denominación.
- Contenido, deberá versar necesariamente sobre alguna de las siguientes materias: Planes de emergencia y evacuación, prevención de riesgos o control de acceso a visitantes.
- Metodología, admitiéndose tanto los cursos presenciales como los no presenciales.
- Duración, calendario de impartición (fechas y horarios concretos) y, en su caso, centro donde se desarrollará.

Para la acreditación efectiva del cumplimiento de este criterio, las empresas deberán entregar, anualmente, al responsable del contrato, los certificados emitidos por los centros docentes que acrediten el cumplimiento del número de horas de formación ofrecidas. Dichos certificados deberán estar firmados por el profesor/a que haya impartido el curso y por el trabajador/a correspondiente.

#### LOTE 10

CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTOS
<b>1º. Precio</b>	<b>30</b>
<b>2º. Herramienta informática para el seguimiento de los servicios objeto del contrato</b>	<b>5</b>
<b>3º. Incremento de la bolsa económica para mejoras técnicas exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</b>	<b>5</b>
<b>4º. Reducción de los tiempos máximos de intervención y reparación.</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL OBJETIVOS</b>	<b>45</b>

#### **1º. Precio / Oferta económica (0 – 30 puntos)**

La oferta económica se redactará y presentará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo IV** de este pliego. Dicha oferta deberá ser firmada electrónicamente de forma previa a su incorporación a la herramienta de preparación y presentación de ofertas.

En la oferta las empresas licitadoras deberán indicar expresamente que la misma es adecuada y suficiente para hacer frente al coste derivado de la aplicación a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato del Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad vigente y posibles revisiones del mismo.

En el precio ofertado se entenderán incluidos a todos los efectos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

La oferta económica se valorará conforme a la siguiente FORMULA:

$$Vi = V_{\max} \times (B_i / \max(B_s, B_{\max}))$$



Dónde:

- Vmax: Puntuación Máxima a otorgar por el criterio precio.
- Bs: Baja Significativa valor determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bmax: Baja Máxima de entre las presentadas a la licitación.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

A los efectos de este contrato se considera que una baja es “Baja Significativa” si es igual o superior al 3%. Dado el importe de licitación del contrato, bajas iguales o superiores a dicho porcentaje supondrán para la administración un ahorro significativo.

## 2º. Herramienta informática para el seguimiento de los servicios objeto del contrato (0 – 5 puntos)

La oferta a este criterio se redactará y presentará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este pliego.

Se valorará con 5 puntos la puesta de disposición de una o varias aplicaciones informáticas que permitan al responsable del contrato el control de la ejecución del servicio de mantenimiento, conteniendo, como mínimo, la siguiente información respecto a dicho servicio:

- Inventario de equipos.
- Registro de intervenciones de mantenimiento correctivo y fecha de su realización, con indicación del inmueble y equipo en el que se ha realizado la intervención.
- Registro de mantenimiento preventivo, fecha de realización y resultado del mismo.

Las empresas contratistas que hayan ofertado a este criterio deberán implantar dicha aplicación a la ejecución del contrato en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su inicio.

## 3º. Incremento de la bolsa económica para mejoras técnicas exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (0 - 5 puntos)

La oferta a este criterio se redactará y presentará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este pliego.

Se valorará con 5 puntos el incremento de la bolsa económica exigida a la empresa contratista para hacer frente costes derivados de materiales propios de los equipos e instalaciones, así como sus repuestos.

La valoración se realizará mediante la asignación de 1 punto por cada 1.500 euros de incremento ofertados, hasta un máximo de 5 puntos.

La ejecución de dicha bolsa se realizará previa petición por el responsable del contrato a la empresa adjudicataria.



Este incremento se refiere al período inicial de ejecución del contrato; en caso de prórroga del contrato, el contratista renovará el incremento ofertado a dicha bolsa por un importe que se calculará proporcionalmente a dicha prórroga.

#### 4º. Reducción de los tiempos máximos de intervención y reparación. (0 - 5 puntos)

La oferta a este criterio se redactará y presentará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este pliego.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos el compromiso reducción de los tiempos máximos de intervención y/o reparación para ejecutar subsanaciones o sustituciones de los sistemas e instalaciones de alarma, CCTV, y demás elementos, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los puntos se distribuirán de la siguiente forma:

- Reducción del tiempo máximo de intervención ordinario a 1 día: 2,5 puntos.
- Reducción del tiempo máximo de reparación urgente a 1 día, y ordinario a 3 días: 2,5 puntos.

**17.4. UMBRAL MÍNIMO:**  SÍ  NO Criterios sobre los que opera (art. 146.3 LCSP):

El procedimiento de adjudicación se articulará en dos fases.

En la primera de ellas se valorarán los criterios cualitativos (subjetivos y objetivos). Para superar esta primera fase, los licitadores deberán obtener al menos el 50 por ciento de los puntos posibles en tales criterios.

En la segunda se valorarán las ofertas económicas de aquellos licitadores que hayan obtenido al menos el 50 por ciento de los puntos posibles en la primera fase de valoración, quedando excluidos del procedimiento de licitación aquellos que no alcancen dicha puntuación.

La finalidad de este umbral es asegurar que por los licitadores se ha realizado un mínimo estudio de la situación del servicio contratado que garantice que el mismo va a prestarse con unos estándares de calidad suficientes.

#### 17.5. CRITERIOS DE DESEMPEATE:

De conformidad con el artículo 147 de la LCSP, si dos o más empresas hubieren empatado en cuanto a la oferta más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras, de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato, el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla y en caso de igualdad, el licitador que tuviera un menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.



En el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo, a celebrar en acto público mediante insaculación.

Tras verificar el empate, la mesa de contratación concederá un plazo máximo de tres días hábiles a los licitadores incursos en el mismo para aportar la documentación acreditativa de los criterios para resolver dicho empate.

#### 18.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurriendo un único licitador, su oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.
- b) Cuando concurren dos o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas.

Asimismo, se considerarán anormales, en principio, aquellas ofertas presentadas que sean inferiores a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el Convenio colectivo estatal vigente para las empresas de seguridad, el convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones y Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, cuya aplicación se establece como condición especial de ejecución en el apartado 23 de este anexo.

#### 19- GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

<b>GARANTÍA PROVISIONAL</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> No se exige	
<b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Sí se exige	<b>Importe:</b> <input checked="" type="checkbox"/> El 5 % del precio final ofertado, IVA excluido. <input type="checkbox"/> El 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, si el precio del contrato se formula en función de precios unitarios.



	En el lote 9 -reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción- no se exigirá la constitución de garantía (Disposición adicional cuarta de la LCSP).
<b>GARANTÍA COMPLEMENTARIA:</b> <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Sí Las empresas propuestas como adjudicatarias cuyas ofertas hayan estado incursas inicialmente en presunción de anormalidad deberán constituir una garantía complementaria del 5 por ciento del precio final ofertado, IVA excluido.	
¿Se admite la constitución mediante retención en el precio?: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Indicar forma y condiciones	

**20.- GASTOS DE PUBLICIDAD.**

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No hay gastos de publicidad

**21.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Responsables del contrato:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 ,9 y 10. D. Pedro Ignacio Alonso Alonso, Técnico Superior de Apoyo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.</li><li>- Lote 8. Dña. Riansares Gómez Díaz, Directora del Centro Regional de Menores y Jóvenes "Albaidel"</li></ul></li><li>• <b>Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:</b><p>Oficina Central de Contratación <a href="mailto:occ@jccm.es">occ@jccm.es</a> Teléfonos: 925267155/925389088</p></li></ul>
---

**22. PROGRAMA DE TRABAJO:**

Obligación de presentar un programa de trabajo:	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí
---	--

**23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- |                     |
|---------------------|
| • Social y/o ético: |
|---------------------|



- En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un \_\_\_\_\_ % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 %.
- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención
- Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma
- En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos
- Otras:
1. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad vigente la empresa adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse en los contratos de las personas trabajadoras que la empresa que cesa en la prestación del servicio hubiera adscrito a la realización del mismo, debiendo respetar los derechos económicos y laborales que las mismas tuvieran reconocidos. De conformidad con lo establecido en el artículo 130 LCSP y con el único fin de permitir a los licitadores una exacta evaluación de los costes laborales que implique la subrogación del nuevo contratista en las relaciones laborales que resulten exigibles conforme a la legislación vigente, se pone a su disposición la información facilitada a tal efecto por las actuales empresas contratistas en relación con el personal que actualmente presta servicio como vigilantes de seguridad sin armas en las diferentes dependencias de la JCCM incluidas en el objeto del contrato. Dicha información consta en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (“Información a efectos subrogación”), significando que el convenio colectivo que les resulta de aplicación es el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (Código de convenio nº 99004615011982),
  2. Asimismo, durante todo el periodo de vigencia del contrato, la empresa contratista no podrá minorar las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, correspondan a los trabajadores adscritos al contrato en función del Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad vigente en cada momento.
  3. El contratista deberá garantizar el pago a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato de las retribuciones establecidas en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad vigente en cada momento, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios a abonar puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio citado.
  4. La empresa contratista deberá abonar los salarios los días que a tal efecto se establezcan en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad vigente en cada momento. En defecto de previsión al respecto, dicho pago deberá efectuarse en los cinco primeros días correspondientes al mes siguiente del devengo.



A efectos de verificar el estricto cumplimiento de esta condición especial de ejecución, el responsable del contrato deberá emitir un informe mensual en el que debe dejar constancia de la inexistencia de denuncias por parte del personal adscrito a la ejecución del contrato respecto a la existencia de demora en el pago de los salarios.

En caso de que un solo trabajador haya puesto en conocimiento del responsable del contrato la demora por parte de la empresa contratista en el abono de su salario, el informe debe reflejar dicha circunstancia y del mismo debe darse traslado inmediato a la Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital. Recibido el informe, dicho órgano concederá a la empresa contratista deudora un plazo máximo de 5 días hábiles para regularizar la situación, transcurrido el cual se solicitará el correspondiente informe de situación al responsable del contrato.

En el supuesto de que dicho informe ponga de manifiesto que en el plazo concedido al efecto la empresa contratista no ha liquidado las deudas salariales con el personal adscrito a la ejecución del contrato, se considerará a todos los efectos que la presente condición especial de ejecución ha sido incumplida.

5. Para las nuevas contrataciones de personal que pudieran resultar necesarias durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria no podrá celebrar contratos por una duración inferior a 20 horas semanales. Esta prohibición no alcanzará a aquellos supuestos en los que las necesidades a satisfacer con la contratación de nuevo personal no alcancen dicho número de horas.
6. La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar al órgano de contratación durante la vigencia del contrato cuanta información éste le requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras adscritas a su ejecución.

• **Innovación:**

• **Medioambientales:**

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Otras:

- Los vehículos que las empresas contratistas adscriban a la ejecución del contrato deben contar con la clasificación en la CATEGORÍA ECO o 0 EMISIONES, según la etiqueta ambiental de la Dirección General de Tráfico.

**También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:**

- En el caso de que la ejecución del servicio conlleve el contacto habitual con menores de edad (lo que se indicará en el **apartado 34 del presente anexo**, la contratista se cerciorará de que todo su personal acredita no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que



incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según lo establecido en el Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá recabar de todo el personal a adscribir al servicio aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Una vez se aporte la certificación negativa anteriormente mencionada, su contenido se presumirá vigente en tanto no surjan indicios o se tenga conocimiento de que el interesado hubiera sido condenado en sentencia firme por los delitos incluidos en el mismo. En ese momento la empresa contratista se compromete a sustituir de forma inmediata al personal afectado.

La empresa contratista se compromete a sustituir a cualquier miembro del personal a adscribir al servicio cuyo comportamiento respecto a lo mencionado en los puntos anteriores se considere impropio por parte de la Administración contratante, al primer requerimiento de la misma.

- Cumplimiento del régimen de pagos a las subcontratistas o suministradoras (artículo 217.1 LCSP).

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado 1 del art. 217 de la LCSP, serán obligatorias para las Administraciones Públicas y demás entes públicos contratantes, en los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con la contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

- Otras (Indicar, en su caso):

## 24. SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	Importes mínimos: -
---	---------------------

## 25.- PLAZO DE GARANTÍA

Duración en meses: 2 meses a contar desde la fecha del certificado de conformidad expedido por el responsable del contrato por el que se constate la correcta ejecución de su objeto.

## 26.- FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

Las empresas contratistas tendrán derecho al pago del precio del servicio por mensualidades vencidas. El importe de cada mensualidad se corresponderá con el resultante de dividir el precio final ofertado (IVA incluido) entre el número de meses de duración del contrato.



El pago se efectuará previa presentación de factura expedida por el contratista ante la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital con periodicidad mensual, en los quince días posteriores al mes que se factura.

Las empresas contratistas, junto con las facturas correspondientes, remitirán por correo electrónico al responsable del contrato la siguiente documentación:

- Cuadrantes definitivos, haciendo constar la evolución de la bolsa de horas con indicación del centro donde se han prestado.
- Informe sobre las inspecciones realizadas durante el período a facturar.
- Resumen de horas prestadas y número de trabajadores durante el período a facturar.
- Declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y económicas, así como de las condiciones especiales de ejecución.

Por su parte, la empresa contratista del lote 10, además de la anterior documentación, deberá remitir la siguiente:

- Relación de las alarmas conectadas, junto con el informe de actividad de la CRA o documento que acredite que la conexión se encuentra operativa y en perfecto estado. En el caso de que algún centro no esté conectado, se deberá indicar la causa, así como las actuaciones necesarias para su conexión.
- Inventario actualizado de los sistemas.
- Evolución de los gastos realizados con cargo a la bolsa económica.

Si la factura presentada carece de algún requisito exigible o no se ha adjuntado algún documento de los citados, se solicitará su subsanación, sin que hasta su corrección quepa considerar que la factura ha sido presentada correctamente en forma a efectos del inicio del plazo para la aprobación de los servicios por la Administración.

El responsable del contrato podrá requerir al contratista para que, junto con las facturas, presente fotocopia de los boletines de cotización a la Seguridad Social, modelos RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y el RNT (relación nominal de trabajadores), y contratos de sustitución que se hayan suscrito en ese mes.

Será el responsable del contrato el encargado de remitir las facturas, junto con el acta de conformidad suscrita por él al órgano de contratación, quien, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, reconocerá la obligación.

#### DATOS DE FACTURACIÓN:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

#### UNIDAD TRAMITADORA:

- Denominación: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS y TRANSFORMACION DIGITAL.

Código DIR3: A08044096



Dirección postal: C/ Real, 14 45071 Toledo.

## ÓRGANO GESTOR:

- Denominación: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS y TRANSFORMACION DIGITAL
- Código DIR3: A08044096

## ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

- Denominación: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Código DIR3: A08014327

**27.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

MODIFICACIONES PREVISTAS:	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
---------------------------	-----------------------------	--

El órgano de contratación podrá modificar el objeto de los distintos lotes en que se divide el contrato en los siguientes supuestos:

- Variación de la superficie o destino de los edificios incluidos en el objeto del contrato que requiera un mayor o menor número de servicios de seguridad de los inicialmente contratados.
- En particular, en el lote 8, apertura del pabellón femenino del Centro Regional de Menores y Jóvenes “Albaidel”, que determinará necesariamente un mayor número de servicios de seguridad de los inicialmente contratados.
- Cierre o abandono total o parcial de alguno de los edificios en que se presta el servicio.
- Alta o puesta en funcionamiento de nuevos edificios adscritos a cualquiera de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se incluirán en el lote correspondiente en función de la provincia donde se ubiquen.
- Alta o puesta en funcionamiento de nuevos edificios con motivo de la creación de nuevas Consejerías y organismos autónomos.
- Alta o puesta en funcionamiento de nuevos edificios cuya seguridad y control deba ser financiada, en virtud de cualquier título, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En los supuestos previstos en las letras d) y e), los nuevos edificios se incluirán en el lote que corresponda en función de la provincia donde éstos se ubiquen. En caso de ubicarse en la provincia de Toledo, se incluirán en el lote correspondiente en función de su ubicación exacta:

- Lote 5 – Casco histórico de la ciudad de Toledo.
- Lote 6 – Polígono Santa María de Benquerencia y provincia de Toledo.
- Lote 7 – Ciudad de Toledo a excepción del casco histórico y del Polígono de Santa María de Benquerencia.



En todos los casos la cuantía de la modificación se calculará aplicando el coeficiente de adjudicación al precio/hora de prestación de servicios, desglosado por franjas horarias, establecido en la cláusula 6.4.a) del Pliego de Prescripciones Técnicas. El coeficiente de adjudicación será el resultado de dividir el importe de la oferta económica presentada por el adjudicatario, por el presupuesto base de licitación.

Las modificaciones previstas, si lo fueran tanto al alza como a la baja, se considerarán de forma conjunta y acumulada por lote y tendrán como límite máximo total -teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas que se realizaran durante su ejecución- el 20 por ciento del precio inicial del contrato (IVA excluido) de cada lote.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación al amparo de este apartado serán obligatorias para el contratista.

Porcentaje máximo del precio inicial del contrato (IVA excluido) al que puede afectar ( <b>no &gt; al 20%</b> )	<b>20 %</b>
---	-------------

Procedimiento: Se detalla en la **cláusula 36** del Pliego.

## 28.- CESIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido:  NO  SÍ

## 29.- SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deberán indicar en la oferta económica (Anexo IV) la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

- Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art.215.1 LCSP: (*indicar si procede*)
- No se prohíbe la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de datos personales
- Limitación de la subcontratación para el caso de que el contrato, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la LCSP, se encuentre reservado a Centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción.

**Porcentaje de limitación:**

PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS:  NO  SÍ

### 30- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

#### 30.1. Régimen obligatorio de penalidades:

- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de proporcionar a la Administración la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación (art. 130.4 LCSP), en los términos previstos en la **cláusula 30.8** del PCAP.:
  - Se impondrá a la contratista una penalidad de **entre un 1 y un 10 por ciento** del precio del contrato, IVA excluido, en función de las circunstancias previstas en la **cláusula 39.12** del PCAP.
- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere la **cláusula 30.3** del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades
  - Se impondrá a la contratista una penalidad de **entre un 1 y un 10 por ciento** del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

#### 30.2. Régimen potestativo. (*Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan*):

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguna de las prestaciones objeto del contrato (*Indicar, en su caso, los supuestos que dan lugar a un cumplimiento defectuoso y las penalidades que procedan*):

- El incumplimiento de los compromisos u obligaciones que asume el contratista en virtud de lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.
- La actitud de obstrucción y falta de colaboración del contratista con el responsable del contrato.
- La falta de presentación puntual de la documentación prevista en el pliego de prescripciones técnicas.
- La no prestación del servicio en las jornadas y horarios que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

El primer incumplimiento supondrá una penalización del 5 por ciento del precio mensual del contrato, considerando éste el resultante de dividir el precio del contrato (IVA excluido) por el número de meses de vigencia del contrato. Si se produjese un segundo y tercer incumplimiento de la misma obligación por la que ya se ha acordado la imposición de penalidades, se aplicará una penalización del 10 por ciento. En el supuesto de tener lugar un cuarto y sucesivos incumplimientos de la misma obligación, la penalización consistirá en cada caso en un 20 por ciento de la misma base señalada anteriormente.



Para el supuesto de incumplimiento de obligaciones derivadas de las especialidades del contrato que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía conforme al artículo 312 de la LCSP (*indicar, en su caso, las penalidades que procedan*):

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan*):

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Condición especial de ejecución: Obligación de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP

Penalidad: Se impondrá a la contratista una penalidad de entre un 1 y un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

Otras:

- La adscripción a la ejecución del contrato de vehículos que no cuenten con la clasificación en la CATEGORÍA ECO o 0 EMISIONES, según la etiqueta ambiental de la Dirección General de Tráfico.

Penalidad: Se impondrá a la contratista una penalidad de entre un 1 y un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato (*Indicar, en su caso, los supuestos de incumplimiento y las penalidades a imponer*):

Por demora respecto al cumplimiento del plazo total (*se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP. En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras*):

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el **apartado 8** del presente anexo (*se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP. En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras*):

Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias



determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato*):

Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación:

- La no implantación de una herramienta informática, con las características exigidas, para el seguimiento de los servicios objeto del contrato.

Penalidad: Se impondrá a la contratista una penalidad de entre un 1 y un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

- La falta de presentación, para su aprobación, del plan que garantice la impartición del número de horas de formación ofertadas, su presentación con un contenido que no se ajuste a lo exigido o la no impartición del curso o cursos contenidos en el mismo.

Penalidad: Se impondrá a la contratista una penalidad de entre un 1 y un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

- El incumplimiento de los plazos ofertados los tiempos máximos de intervención y reparación para ejecutar subsanaciones o sustituciones de los sistemas e instalaciones de alarma, CCTV, y demás elementos, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Penalidad: Se impondrá a la contratista una penalidad de entre un 1 y un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

- El incumplimiento del incremento ofertado de la bolsa económica para mejoras técnicas exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Penalidad: Se impondrá a la contratista una penalidad de entre un 1 y un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

- El incumplimiento del incremento ofertado de la bolsa de horas recogida en la cláusula 6.3 del PPT, sin coste para la Administración

Penalidad: Se impondrá a la contratista una penalidad de entre un 1 y un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

Para el supuesto de incumplimiento del responsable de la empresa contratista de las obligaciones previstas en la **cláusula 27** del presente pliego. (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan*)

Se impondrá a la contratista una penalidad de entre un 1 y un 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.



- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia de integridad y transparencia, previstas en la [cláusula 30.11](#) del presente pliego (*Indicar penalidades a imponer*):
- Otras (*si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato junto con las penalidades a imponer*):

### 31. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

**31.1. OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo previsto en la [cláusula 30.1.1](#) del PCAP, constituye obligación principal del contrato la prestación del servicio que constituye su objeto en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir su ejecución.

#### 31.2. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la [cláusula 31](#) del pliego, las siguientes:

- Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 LCSP).
- La puntual observancia de las características de la prestación cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).
- Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP):
1. Las relativas al contacto habitual con menores de edad (si la prestación del servicio implica dicho contacto)
  2. Las enumeradas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del apartado 23 de este Anexo (otras condiciones especiales de ejecución de carácter social).
- Las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación.
- Otras:
3. El mantenimiento, durante toda la vigencia del contrato, de las habilitaciones necesarias para realizar la actividad contratada (apartado 13 de este Anexo).
  4. La obligación de guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo
  5. La entrega al responsable del contrato, antes del inicio de la prestación del servicio, de las declaraciones responsables que garanticen que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto de este contrato, cumple con lo establecido en el Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
  6. El cumplimiento de las prescripciones técnicas del servicio, en cuanto a la no aportación de los medios



personales o materiales comprometidos o la demora en su aportación, o a la falta de calidad del servicio. No obstante, en el supuesto de que el contratista incumpliese esta obligación, la Administración le requerirá para que regularice la situación en un plazo de cinco días a partir del requerimiento.

7. La prestación del servicio con la regularidad adecuada y con los medios humanos y materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, en el supuesto de que el contratista incumpliese esta obligación, la Administración le requerirá para que regularice la situación en un plazo de cinco días a partir del requerimiento.
8. La ejecución del contrato con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas. A estos efectos, se entenderá que el contratista ha incumplido dicha obligación cuando le hayan sido impuestas tres penalidades de las previstas en el apartado 30 del anexo I de este pliego.

### 32.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato  NO  Sí requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.

La **finalidad para la cual se cederán dichos datos** será la siguiente:

La finalidad es permitir al contratista la gestión del centro de control de seguridad y de los sistemas y medidas de seguridad de los edificios en los términos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 33.- INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
<b>Finalidad</b>	Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por la Consejería
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos">https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos</a>

**34.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:

NO     Sí

En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es:

Básica     Media     Alta

La ejecución del servicio objeto del Lote 8 conlleva el contacto habitual con menores de edad.

**35.- OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:**

- Régimen de recursos:

- Recurso especial en materia de contratación.
- Recurso contencioso-administrativo (alternativamente al Recurso especial en materia de contratación).
- Recurso de alzada     Recurso potestativo de reposición
- Plazo máximo para efectuar la adjudicación (**cláusula 23.1**): 5 meses
- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:
- Respecto de los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial:

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 30.6 del pliego, el presente contrato no lleva aparejada la cesión de derechos (marcar, en su caso, la casilla).
- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la **cláusula 30.11** del pliego:
- Plazo fijado para la recepción o conformidad de la prestación objeto del contrato (**cláusula 34.2** del pliego): 2 meses



Castilla-La Mancha

El Anexo I ha sido informado por el Servicio Jurídico el 10-06-2025  
y visado el 1-07-2025



Contratación Pública  
Castilla-La Mancha



## ANEXO II.

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DEL ART. 42.1. DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y SOBRE CATEGORIZACIÓN DE PYME, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES, Y SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/D<sup>a</sup>

con DNI

- En nombre propio  
 En representación de la empresa        en calidad de

(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación para la contratación de , expediente n.º :

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- A) Que, a los efectos de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, la empresa a la que representa: (*Marque una de las casillas*)
- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado , de cual se adjunta listado.
- B) Que la empresa a la que representa (*Marque una de las casillas*):
- No es PYME.
- Es PYME. En este caso, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión sobre categorización de las PYME, en microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, señale si la empresa a la que representa es (*Marque una de las casillas*):



MICROEMPRESA: *En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.*

PEQUEÑA EMPRESA: *En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.*

MEDIANA EMPRESA: *En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones euros.*

C) Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

Emplea a menos de 50 trabajadores

Emplea a 50 o más trabajadores y: (*Marque la casilla que corresponda*)

Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

D) Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

Cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

*La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.*

Firmado digitalmente



Castilla-La Mancha

El Anexo I ha sido informado por el Servicio Jurídico el 10-06-2025  
y visado el 1-07-2025



Contratación Pública  
Castilla-La Mancha

### ANEXO III

#### MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

*NO APLICA*



## ANEXO IV

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D <sup>a</sup> :	Nº DNI:
<input type="checkbox"/> En nombre propio	<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación
Empresa:	Nº NIF
Domicilio fiscal:	
Dirección de correo electrónico:	Nº de teléfono:

**EXPONE:** Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato: <b>SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y CONTROL EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO</b>
Nº de expediente: 2025/004330

Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por el siguiente precio (A TANTO ALZADO):

<b>LOTE:</b> (especificar el nº y denominación del lote. Se presentará una oferta económica por cada uno de los lotes a los que se licite).
<b>PRECIO</b> (en número y letra)
Importe Base:
Importe IVA:
Importe TOTAL:



A todos los efectos **en el precio de la oferta se encuentran incluidos** tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en los pliegos que rigen el contrato. En dicho precio se entiende incluido igualmente el importe de las cotizaciones, honorarios y salarios del personal adscrito a la ejecución del contrato, según las tablas salariales contempladas en el Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad vigente o las que resulten de una posible revisión del mismo.

**El precio ofertado es por tanto adecuado y suficiente para hacer frente al coste derivado de la aplicación a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato del Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad vigente y posibles revisiones del mismo.**

**Subcontratación de servidores.**- Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la Administración, a tenor de lo indicado en el **apartado 32 del Anexo I**, las empresas licitadoras están obligadas a indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, en el caso de que dicha subcontratación no se prohíba en el **apartado 29 del Anexo I (ver cláusula 15.5.3. del pliego)**:

**Las licitadoras que tengan previsto subcontratar deberán indicar en la oferta económica el importe que representa en relación con su propia oferta y el nombre o perfil empresarial de la subcontratista o subcontratistas (ver cláusula 15.5.3. del pliego).**

**A este respecto, se deberá indicar:**

1. El objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.
2. El porcentaje que la subcontratación representa sobre el precio del contrato principal, que en ningún caso superará los límites establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.
3. La identidad del subcontratista, con indicación de su solvencia profesional o técnica o, en su caso, su clasificación, justificativa de su aptitud para realizar el servicio.
4. Compromiso del subcontratista.
5. Que en los pagos a subcontratistas y suministradores se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.



## ANEXO V

MODELO DE OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA  
APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/D <sup>a</sup> :	Nº DNI:
<input type="checkbox"/> En nombre propio	<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación
Empresa:	Nº NIF:
Domicilio fiscal:	
Dirección de correo electrónico:	Nº de teléfono:

**EXPONE:** Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato: <b>SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y CONTROL EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO</b>
Nº de expediente: 2025/004330
<b>LOTE:</b> (especificar el nº y denominación del lote. Se presentará una oferta a criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, por cada uno de los lotes a los que se licite).

Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, según la siguiente oferta:



- 1. Herramienta informática para el seguimiento de los servicios objeto del contrato que reúne todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (APlicable a todos los lotes):**

SI       NO

- 2. Horas de formación adicionales (al año) a la exigidas por la legislación vigente (APlicable únicamente a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8):**

COMPROMISO DE HORAS DE FORMACION ADICIONALES	HORAS OFERTADAS
<b>0,25 puntos por cada hora de formación adicional ofertada, hasta un máximo de 5 puntos.</b>	

- 3. Incremento de la bolsa económica para mejoras técnicas exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (APlicable únicamente al lote 10)**

COMPROMISO DE INCREMENTO DE LA BOLSA ECONÓMICA	IMPORTE OFERTADO
<b>Un punto por cada 1.500 euros, hasta un máximo de cinco puntos.</b>	

- 4. Reducción de los tiempos máximos de intervención y reparación (APlicable únicamente al lote 10)**

COMPROMISO DE REDUCCIÓN DE TIEMPOS MÁXIMOS	SI /NO
<b>Reducción del tiempo máximo de intervención ordinario a 1 día (2,5 puntos).</b>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Reducción del tiempo máximo de reparación urgente a 1 día, y ordinario a 3 días (2,5 puntos).</b>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



**5. Plan de formación. (APLICABLE ÚNICAMENTE AL LOTE 9)**

COMPROMISO DE HORAS DE FORMACION	HORAS OFERTADAS
<b>0,25 puntos por cada hora de formación ofertada, hasta un máximo de 5 puntos.</b>	

**6. Incremento de la bolsa de horas recogida en la cláusula 6.3 del PPT, sin coste para la Administración. (APLICABLE ÚNICAMENTE AL LOTE 9)**

INCREMENTO BOLSA HORAS	OFERTA Si/No
Compromiso de incrementar en un 5% la bolsa de horas recogida en la cláusula 6,3 del PPT, sin coste para la Administración, que la empresa adjudicataria tiene la obligación de poner a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución del contrato	



## ANEXO VI

### **DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP.**

#### **ANEXO VI.A: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 100.2 de la LCSP**, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Asimismo, en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Dicha información se contiene en la **MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL PLIEGO DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JCCM Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO**, que ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



## ANEXO VI.B

### INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 130 de la LCSP** y en la cláusula 34.1 del presente pliego, cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, la contratista que viniese efectuando la prestación del servicio, en su condición de empleadora, deberá facilitar a los servicios correspondientes, dependientes del órgano de contratación, **la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación** y que resulte necesaria para permitir a las licitadoras interesadas una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

**Dicha información se contiene en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

Según la información facilitada por las empresas contratista que actualmente prestan los servicios objeto de este contrato se halla al corriente de pago de salarios con los trabajadores de esta Administración, así como al corriente de pago de sus correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social:  Sí  NO



## ANEXO VII

## INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la Información y la protección de datos de carácter personal vigente, mediante la firma del presente documento, D./Dª. , mayor de edad, con D.N.I. , trabajador de , adscrito a la ejecución del contrato del **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y CONTROL EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO**, se compromete y obliga a:

**PRIMERO.** Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SEGUNDO.** Notificar de manera inmediata a la persona responsable de su entidad si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento Europeo u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o nacional.

**TERCERO.** En el caso de ser necesaria la utilización de equipos externos conectados a la red corporativa, será obligatorio que el equipo disponga de Sistema Operativo actual y Antivirus activado en todo momento y con una configuración que asegure el mantenimiento de ambos actualizados

**CUARTO.** La persona firmante realizará únicamente las tareas que se le encomiendan dentro del mencionado contrato y en la forma indicadas por la parte responsable del tratamiento, en particular, no debe utilizar la información tratada para otra finalidad.

Con la firma del presente documento la persona firmante queda informado de que cualquier incumplimiento de estos compromisos y de la legislación vigente, podrá dar origen a las oportunas acciones judiciales para exigir reparación de las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir, derivadas del mal uso de los medios tecnológicos que se le faciliten para el desarrollo de las funciones encomendadas.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente.

Firmado digitalmente

**ANEXO VIII****ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO****REUNIDAS LAS PARTES INTERESADAS**

De una parte.....(en adelante, RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO), con domicilio en ..... y NIF \_\_\_\_\_, representada en este acto por \_\_\_\_\_.

De otra parte .....(en adelante, ENCARGADO DEL TRATAMIENTO), con domicilio en ..... NIF , representada en este acto por \_\_\_\_\_.

Reconociéndose ambas partes, mutua y recíprocamente, con capacidad legal suficiente para el presente acto,

**EXPONEN**

A) Que LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO encarga los servicios de prestación del servicio integrado de seguridad y control en edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo. a LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO.

B) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de tercera persona requiere la celebración de un acuerdo privado que en este acto realizamos conforme a las cláusulas recogidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2021/915 de la Comisión de 4 de junio de 2021 relativa a las cláusulas contractuales tipo entre responsables y encargados del tratamiento contempladas en el artículo 28, apartado 7, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.

C) Ambas partes han dado su consentimiento en vincularse por el presente acuerdo a fin de garantizar el cumplimiento del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos. Y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por ser obligación de carácter esencial.



En consecuencia, las partes suscriben el presente acuerdo de encargo de tratamiento, que se regirá de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - ENCARGO DEL TRATAMIENTO.

LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO habilita a LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO para tratar por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio acordado.

### SEGUNDA. - INVARIABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS E INTERPRETACIÓN.

Las partes se comprometen a no modificar estas cláusulas, excepto para añadir o actualizar información en un anexo, y prevalecerán en caso de contradicción entre las presentes cláusulas y las disposiciones de acuerdos conexos entre las partes.

Las presentes cláusulas deben leerse e interpretarse con arreglo a las disposiciones del RGPD, no se podrán realizar interpretaciones que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en él, y/o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de las personas interesadas.

### TERCERA. - CLÁUSULA DE ADHESIÓN.

Cualquier entidad que no sea parte del presente acuerdo podrá, previo consentimiento de todas las partes, adherirse al mismo en cualquier momento, ya sea como responsable o como encargada. La entidad que se adhiera no adquirirá derechos y obligaciones del presente, derivados del período anterior a la adhesión.

### CUARTA. - DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO OBJETO DEL ENCARGO Y FINALIDAD

La finalidad del encargo del tratamiento de datos es:

- Servicio de seguridad y vigilancia mediante vigilantes de seguridad.
- Servicio de control de accesos mediante auxiliares de servicios.
- Servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad.
- Conexión a central receptora de alarmas (CRA).
- Servicio de acuda y custodia de llaves.
- Servicio en el centro regional de control de seguridad.



Concreción de los tratamientos a realizar por la parte encargada del tratamiento:

- Recogida (captura de datos)
- Registro (grabación)
  - Estructuración
- Modificación
  - Conservación (almacenamiento)
  - Extracción
- Consulta
  - Comunicación (cesión)
  - Difusión
  - Interconexión (cruce)
- Cotejo
- Limitación
- Supresión
  - Destrucción (de copias temporales)
  - Conservación (en sus sistemas de información)
- Duplicado
- Copias temporales
- Copias de seguridad
- Recuperación

Otros:.....

Para la prestación de los servicios acordados, LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO pone a disposición de LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO la siguiente información que se encuentra incluida en la/s siguiente/s actividad/es de tratamiento:

- Videovigilancia, con código RAT 0055

- Categoría de personas interesadas: Ciudadanía y empleados/as.
- Categoría de datos personales: Imágenes.
- Finalidades del tratamiento: Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.
- Duración del tratamiento: Coincide con la ejecución del contrato.

- Control de acceso a edificios, con código RAT 0131

- Categoría de personas interesadas: Ciudadanía y otros.
- Categoría de datos personales: D.N.I., N.I.E., Nombres y Apellidos. Detalles del empleo.
- Finalidades del tratamiento: Registro y control de acceso.
- Duración del tratamiento: Coincide con la ejecución del contrato.

## QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.



Ambas partes deben cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente en cada momento.

Con arreglo al tratamiento descrito, los pormenores de las operaciones de tratamiento y, en particular, las categorías de datos personales y los fines para los que se tratan los datos personales por cuenta de la parte responsable.

Son obligaciones de las partes:

**1. Instrucciones.**

a) La parte encargada tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la parte responsable, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o de la normativa nacional española, que se aplique a la parte encargada. En tal caso, la parte encargada informará a la parte responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones de interés público. La parte responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

b) La parte encargada informará inmediatamente a la parte responsable si las instrucciones dadas por la parte responsable infringen, a juicio de la parte encargada, el RGPD o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión en materia de protección de datos, o de La Ley (LOPDyGDD).

**2. Limitación de la finalidad.**

La parte encargada tratará los datos personales únicamente para los fines específicos del encargo de tratamiento indicados, salvo cuando siga instrucciones adicionales de la parte responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

**3. Duración del tratamiento.**

El tratamiento por parte de la parte encargada solo se realizará durante el período especificado en la cláusula cuarta de este acuerdo.

**4. Seguridad del tratamiento.**



a) La parte encargada aplicará, como mínimo, las medidas técnicas y organizativas especificadas a continuación para garantizar la seguridad de los datos personales. Una de estas medidas consistirá en la protección contra violaciones de la seguridad que ocasionen la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos («violación de la seguridad de los datos personales»). A la hora de determinar un nivel adecuado de seguridad, las partes tendrán debidamente en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, y los riesgos que entraña el tratamiento para los interesados.

#### Medidas a implantar:

a), Si procede, las medidas de seguridad a implantar en la parte del tratamiento objeto del encargo, estás serán las correspondientes a nivel bajo de las indicadas en el anexo II del Esquema Nacional de Seguridad.

b) La parte encargada solo concederá acceso a los datos personales tratados a los miembros de su personal en la medida en que sea estrictamente necesario para la ejecución, la gestión y el seguimiento del acuerdo. La parte encargada garantizará que las personas autorizadas para tratar los datos personales recibidos se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria, se comprometerán, de forma expresa y por escrito, según el modelo facilitado por la parte responsable del tratamiento, a respetar la confidencialidad, a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, y a recibir la formación necesaria para el tratamiento, de todo ello debe remitir a la parte responsable la documentación que lo acredite.

#### 5. Datos sensibles.

Si el tratamiento afecta a datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, datos genéticos o datos biométricos dirigidos a identificar de manera única a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física, o datos relativos a condenas e infracciones penales («datos sensibles»), el encargado aplicará restricciones específicas y/o garantías adicionales.

#### 6. Documentación y cumplimiento.

a) Las partes deberán poder demostrar el cumplimiento del presente acuerdo.



b) La parte encargada presentará a la parte responsable la adhesión a códigos de conducta aprobados a tenor del artículo 40 del RGPD o a mecanismos de certificación aprobados a tenor del artículo 42 del RGPD, en su caso.

c) La parte encargada llevará por escrito un registro<sup>1</sup> de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la parte responsable, que contenga:

- El nombre y los datos de contacto de la parte encargada o de las partes encargadas y de cada persona responsable por cuenta de la cual actúe la parte encargada y, en su caso, de quien represente a la persona responsable o encargada y de la persona delegada de protección de datos.

- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

d) La parte encargada designará a un Delegado o Delegada de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto a la parte responsable (sólo en el caso en que la empresa esté obligada).

e) La parte encargada resolverá con prontitud y de forma adecuada las consultas de la parte responsable relacionadas con el tratamiento con arreglo al presente acuerdo.

f) La parte encargada pondrá a disposición de la parte responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente acuerdo y que deriven directamente del RGPD. A instancia de la parte responsable, la parte encargada permitirá y contribuirá a la

---

<sup>1</sup> "Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que realice pueda suponer un riesgo para los derechos y las libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1 del RGPD, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 de dicho Reglamento." (Art. 30.5 RGPD).



realización de auditorías de las actividades de tratamiento cubiertas por el presente acuerdo, a intervalos razonables o si existen indicios de incumplimiento. Al decidir si se realiza un examen o una auditoría, la parte responsable podrá tener en cuenta las certificaciones pertinentes que obren en poder de la parte encargada.

g) La parte responsable podrá optar por realizar la auditoría por sí misma o autorizar a una auditoría independiente. Las auditorías también podrán consistir en inspecciones de los locales o instalaciones físicas de la parte encargada y, cuando proceda, realizarse con un preaviso razonable.

h) Las partes pondrán a disposición de las autoridades de control competentes, a instancia de estas, la información a que se refiere la presente cláusula y, en particular, los resultados de las auditorías.

7. En el caso de que el encargo implicase sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de datos fiscales relacionados con tributos, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

#### 8. Subencargos.

OPCIÓN A. 2: AUTORIZACIÓN GENERAL POR ESCRITO: La parte encargada cuenta con una autorización general de la parte responsable para contratar a personas sub encargadas que figuren en la lista acordada y que figura en el anexo a este acuerdo. La parte encargada informará a la parte responsable específicamente y por escrito de las adiciones o sustituciones de personas sub encargadas previstas en dicha lista con al menos 15 días de antelación, de modo que la parte responsable tenga tiempo suficiente para formular objeción a tales cambios antes de que se contrate a la persona sub encargada o sub encargadas de que se trate. La parte encargada del tratamiento proporcionará a la parte responsable la información necesaria para que pueda ejercer su derecho a formular objeción.

b) Cuando la parte encargada contrate a una persona sub encargada para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta de la parte responsable), lo hará por medio de un acuerdo que imponga a la persona sub encargada, en esencia, las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las impuestas a la parte encargada en virtud del presente acuerdo. La parte encargada se asegurará de que la persona sub encargada cumpla las mismas obligaciones a las que ella esté sujeta en virtud del presente documento, del RGPD y la LOPDyGDD.



c) La parte encargada proporcionará a la parte responsable, a instancia de esta, una copia del acuerdo con la persona sub encargada y de cualquier modificación posterior de la misma. En la medida en que sea necesario para proteger secretos comerciales u otro tipo de información confidencial, como datos personales, la parte encargada podrá expurgar el texto del acuerdo antes de compartir la copia.

d) La parte encargada seguirá siendo plenamente responsable ante la parte responsable del cumplimiento de las obligaciones que imponga a la persona sub encargada su acuerdo con la parte encargada. La parte encargada notificará a la parte responsable los incumplimientos por parte de la persona sub encargada de las obligaciones que le atribuya dicho acuerdo.

e) La parte encargada pactará con la persona sub encargada una cláusula de tercero beneficiario en virtud de la cual, en caso de que la parte encargada desaparezca de facto, cese de existir jurídicamente o sea insolvente, la parte responsable tendrá derecho a rescindir el acuerdo de la sub encargada y ordenar a esta que suprima o devuelva los datos personales.

#### 9. Transferencias Internacionales.

a) Las transferencias de datos a un tercer país o a una organización internacional por parte de la parte encargada solo podrán realizarse siguiendo instrucciones documentadas de la parte responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado Español; se llevarán a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679.

b) La parte responsable se aviene a que, cuando la parte encargada recurra a una sub encargada para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta de la parte responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679, la parte encargada y la sub encargada puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo.

#### **SEXTA. - AYUDA A LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.**



- a) La parte encargada notificará con prontitud a la parte responsable las solicitudes que reciba de la persona interesada. No responderá a dicha solicitud por sí misma, a menos que la parte responsable le haya autorizado a hacerlo.

En el caso de solicitudes de ejercicios de derechos la parte encargada ayudará a la parte responsable a cumplir sus obligaciones al responder. Cuando las personas afectadas presenten la solicitud de ejercicio de los derechos antes la parte encargada del tratamiento, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la parte responsable del tratamiento [secretariageneral.hacienda@jccm.es](mailto:secretariageneral.hacienda@jccm.es) y a [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

- b) La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- c) Además de la obligación de la parte encargada de ayudar a la parte responsable en virtud de la cláusula 8, letra b), la parte encargada también ayudará a la parte responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones siguientes teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga la parte encargada:
- c.1) La obligación de realizar una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales («evaluación de impacto») cuando sea probable que un tipo de tratamiento suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas;
  - c.2) La obligación de consultar a las autoridades de control competentes antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entraña un alto riesgo si el responsable no toma medidas para mitigarlo;
  - c.3) La obligación de garantizar que los datos personales sean exactos y estén actualizados, informando sin demora a la parte responsable si la parte encargada descubre que los datos personales que está tratando son inexactos o han quedado obsoletos;
  - c.4) Las obligaciones contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

#### SÉPTIMA. - NOTIFICACIÓN DE LAS VIOLACIONES DE SEGURIDAD.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, la parte encargada colaborará con la parte responsable y le ayudará a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga la parte encargada.



## 1. Violación de la seguridad de datos personales tratados por la parte responsable

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en relación con los datos tratados por la parte responsable, la parte encargada ayudará a la parte responsable en lo siguiente.

a) Notificar la violación de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control competente es sin dilación indebida una vez tenga constancia de ella, si procede (a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas).

b) Recabar la información siguiente, que, de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/679, deberá figurar en la notificación de la parte responsable, que debe incluir como mínimo:

b.1) la naturaleza de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;

b.2) las consecuencias probables de la violación de la seguridad de los datos personales;

b.3) las medidas adoptadas o propuestas por la parte responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

c) Cumplir, con arreglo al artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/679, la obligación de comunicar sin dilación indebida a la persona interesada la violación de la seguridad de los datos personales cuando sea probable que la violación de la seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

## 2. Violación de la seguridad de datos personales tratados por la parte encargada

En caso de violación de la seguridad de datos personales tratados por la parte encargada, esta lo notificará a la parte responsable sin dilación indebida una vez que la parte encargada tenga constancia de ella, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas. Dicha notificación deberá efectuarse a la dirección de la parte Responsable del tratamiento [secretariageneral.hacienda@jccm.es](mailto:secretariageneral.hacienda@jccm.es) y a [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Dicha notificación deberá incluir como mínimo:



- a) Una descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad (inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados y de registros de datos afectados) cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. El nombre y los datos de contacto del Delegado o Delegada de Protección de Datos de su empresa o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- b) los datos de un punto de contacto en el que pueda obtenerse más información sobre la violación de la seguridad de los datos personales;
- c) sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Las partes establecerán los demás elementos que deberá aportar la parte encargada cuando ayude a la parte responsable a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) 2016/679.

#### OCTAVA. - DISPOSICIONES FINALES. INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

- a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el RGPD, en caso de que la parte encargada del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuye el presente acuerdo, la parte responsable podrá ordenar a la parte encargada que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento al presente acuerdo, o resolver el acuerdo. La parte encargada informará con prontitud a la parte responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento al presente acuerdo por cualquier motivo.
- b) La parte responsable estará facultada para resolver el presente cuando:
  - b.1) el tratamiento de datos personales por parte de la parte encargada haya sido suspendido por la parte responsable con arreglo a la letra a) y no se vuelva a dar cumplimiento al presente acuerdo en un plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;



b.2) la parte encargada incumpla de manera sustancial o persistente el presente acuerdo o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) 2016/679;

b.3) la parte encargada incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente acuerdo, y el Reglamento (UE) 2016/679.

c) la parte encargada estará facultada para resolver el acuerdo cuando, tras haber informado a la parte responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula quinta, número 1, letra b), la parte responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.

d) Destino de los datos, en el supuesto de resolución del acuerdo y, en todo caso, una vez cumplida la prestación objeto del contrato.

La parte encargada deberá:

Si procede, devolver todos los datos personales a la parte responsable y suprimir las copias existentes, a menos que el Derecho de la Unión o del Estado Español exija el almacenamiento de los datos personales. Hasta que se destruyan o devuelvan los datos, la parte encargada seguirá garantizando el cumplimiento con el presente acuerdo. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la parte encargada. No obstante, la parte encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO



**ANEXO.**

**Lista de subencargados del tratamiento**

Debe cumplimentarse este anexo cuando sea necesaria la autorización específica de uno o más sub encargados.

El responsable ha autorizado que se recurra a los sub encargados siguientes:

1. Nombre: .....

.....

Dirección: .....

.....

Nombre, cargo y datos de contacto de la persona de contacto: .....

.....

Descripción del tratamiento (incluida una delimitación bien definida de las responsabilidades si se autoriza a varios sub encargados): .....

.....

2. .....

.....

**ANEXO IX****DECLARACIÓN RESPONSABLE AL EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, INTRODUCIDO POR LA LEY 26/2015, DE 28 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA**

D/D<sup>a</sup> con (DNI/Pasaporte /Tarjeta de residencia) , como representante legal de la empresa con NIF a efectos de la participación en el expediente de contratación del **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y CONTROL EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO (LOTE 8)**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

1.- Que la empresa a que represento se ha cerciorado de que todo su personal puede acreditar no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

2.- Que, para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, la empresa a la que represento ha recabado de todo el personal a adscribir al servicio una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, certificación que obra en su poder y que podrá ser mostrada a la Administración contratante en cualquier momento en que sea requerida por la misma.

3.- Que esta empresa se compromete a sustituir a cualquier miembro del personal a adscribir al servicio cuyo comportamiento a este respecto se considere impropio por parte de la Administración contratante, al primer requerimiento de la misma.



## ANEXO X

## COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

D/D<sup>a</sup> con DNI

- En nombre propio  
 En representación de la empresa en calidad de  
(Márquese lo que proceda)

D/D<sup>a</sup> con DNI

- En nombre propio  
 En representación de la empresa en calidad de  
(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación para la contratación del **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y CONTROL EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO**, expediente nº: **2025/004330**

Se comprometen:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación del servicio , expediente nº y

A constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarias del citado procedimiento.

Declaran responsablemente:

Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

% de

% de

Y de común acuerdo, designan a D/D<sup>a</sup> , para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el



Castilla-La Mancha

El Anexo I ha sido informado por el Servicio Jurídico el 10-06-2025  
y visado el 1-07-2025



Contratación Pública  
Castilla-La Mancha

órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será: *(indicar)*

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en *(Lugar y fecha de firma)*.

## ANEXO XI

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADO AL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

A estos efectos deberá descargar el archivo con extensión XML denominado “PLANTILLA DEUC” que se pondrá a su disposición en el perfil de contratante.

Para la cumplimentación de dicho documento europeo único de contratación (DEUC), deberán seguir las indicaciones que al respecto se contienen en un **Anexo informativo** denominado “Instrucciones para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C)”, que se pondrá igualmente a su disposición en el perfil de contratante.



Castilla-La Mancha

El Anexo I ha sido informado por el Servicio Jurídico el 10-06-2025  
y visado el 1-07-2025



Contratación Pública  
Castilla-La Mancha

## ANEXO XII

### RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS CON PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA

*NO APLICA*

ANEXO INFORMATIVO**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.**

Para la cumplimentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) al que se hace referencia en la cláusula 20.1.A) del presente pliego, y que debe ser necesariamente incluido en el Sobre electrónico Nº 1, los licitadores deben seguir las siguientes instrucciones:

1. Debe descargar el archivo con extensión XML denominado “PLANTILLA DEUC” que se ha puesto a su disposición en el perfil de contratante.
2. Debe acceder al modelo de formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) aprobado por el Reglamento (UE) Nº 2016/7, a través de la dirección electrónica <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>.

Inicialmente deberá responder a las siguientes preguntas:

**¿Quién es usted?**

- Soy un poder adjudicador   
 Soy una entidad adjudicadora   
 Soy un operador económico

**¿Qué desea hacer?**

- Importar un DEUC   
  Fundir dos DEUC   
  Generar respuesta

**Cargar documento**

Cargue una solicitud DEUC o una respuesta DEUC

**Previo**

**Cancelar**

**Siguiente**

- Respecto a la primera pregunta, debe seleccionar la opción “**Soy un operador económico**”.
- Respecto a la segunda, seleccione “**Importar un DEUC**”.
- A continuación, debe **cargar un documento**. Para efectuar la carga pinche “Examinar” y seleccione el archivo con extensión XML denominado “PLANTILLA DEUC” que previamente ha debido descargar en su equipo tal y como se le ha indicado en el punto 1.



- A continuación, debe responder a la siguiente pregunta.

## ¿Dónde tiene la sede su empresa?

Elija un país 

- Por último, pinche “siguiente” y podrá empezar a cumplimentar el DEUC.

### **Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora:**

Esta parte aparece ya cumplimentada por el órgano de contratación.

### **Parte II: Información sobre el operador económico**

#### **A): Información sobre el operador económico**

- Operador económico es sinónimo de empresa o empresario
- “Número de IVA, si procede”: Se refiere a empresas extranjeras (DUNS), por lo que si no es el caso, debe cumplimentarse el cuadro correspondiente a la opción: “si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija”, indicando el NIF para empresas españolas y NIE para extranjeros residentes en España.
- “¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?”: Para su contestación téngase en cuenta la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas: Microempresa: menos de diez asalariados y un volumen de negocios anual o balance general inferior a 2 millones de euros; Pequeña empresa: menos de cincuenta asalariados y un volumen de negocios anual o balance general inferior a 10 millones de euros; Mediana empresa: menos de 250 asalariados y un volumen de negocios anual inferior a 50 millones de euros o un balance general inferior a 43 millones de euros.
- ”Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?“: responder Sí sólo en caso de ser Centro Especial de Empleo o empresa de inserción.
- “En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación?)“: Marque Sí si se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).
- “¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?“: El término grupo se refiere a las Uniones Temporales de Empresas (UTE, en adelante), no confundir con Grupo empresarial. Por tanto, únicamente debe marcar “Sí” si concurre al procedimiento en UTE. En este caso debe asegurarse de que todas las empresas integrantes de la UTE presentan su propio DEUC.

**B): Información sobre los representantes del operador económico**

Deberá indicar los datos del representante de la empresa con poderes suficientes para ello.

En el caso de que la persona actúe en nombre de un tercero (empresa), puede ser un administrador solidario, un administrador único, mancomunado (en cuyo deberá indicar en cuadro de texto libre los datos de todos los administradores con poderes mancomunados), apoderado con poderes generales, apoderado con poderes especiales, etc.

**C): Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades**

“¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?": Sólo será necesario cumplimentarlo si se recurre a la solvencia de otras empresas para poder licitar (artículo 63 TRLCSP), en cuyo caso habrá que aportar los DEUCS de las mismas.

**Parte III: Motivos de exclusión.**

Debe responder a cada una de las preguntas que se le plantean.

**Parte IV: Criterios de selección.****a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección**

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que:

- Cumple todos los criterios de selección requeridos (Debe marcarse un SI o un NO)

**Parte VI: Declaraciones finales.**

Indicar la fecha y el lugar.

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha

Lugar

Firma

Exportar▼

Ahora puede hacer clic en «Exportar» para descargar y conservar el archivo DEUC en su ordenador. Los poderes adjudicadores deben garantizar que este archivo DEUC esté a disposición de los operadores económicos, junto con los demás documentos de la licitación.

◀ Previo

✖ Cancelar

▶ Visión general



3. A continuación, pinche en “Visión general” y le aparecerá su DEUC cumplimentado.

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha

Lugar

Firma

[◀ Previo](#)

[✖ Cancelar](#)

[Descargar como ▲](#)

[Formato XML](#)

[Formato PDF](#)

[Ambos formatos](#)

[Descargar como ▲](#)

4. Por último, verifique que los datos son correctos y si es así, pinche en Descargar como, y descargue en ambos formatos.